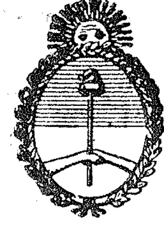


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de enero de 1973

NUMERO

22.582

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Juárez e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Juérez e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura número mil once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Manuel Bernath, que expresa ser casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 3.048.395, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 1585, cuarto piso, departamento número 17, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Agustín Oscar Menéndez, don Selvino Menéndez, doña María Isabel González de Menéndez, don Roberto José Kutereba, don Edgardo Rafael Escobar, doña Ana María Ayerza de Juárez, doña Susana Inés Juárez, doña Ana María Juárez, don Ramón Cabrera y doña Olimpia Néspoli de Rodríguez, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha dos de junio último, pasada ante mí, al folio setecientos uno de este Registro, Protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número trescientos noventa y ocho. — En Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores: don Agustín Oscar Menéndez, que expresa ser soltero, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 2.678.802, y domiciliarse en la calle Cucha Cucha número 2745; don Selvino Menéndez, que manifiesta ser casado, jubilado, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 181.548 y domiciliarse en la calle García del Río número 3330; doña María Isabel González de Menéndez, que declara ser casada, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 1.653.382 y domiciliarse en la calle García del Río número 3330; don Roberto José Kutereba, que asegura ser soltero, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 7.657.873 y domiciliarse en la calle García del Río número 3330; don Edgardo Rafael Escobar, que expresa ser casado, empleado, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital Federal número 7.241.172 y domiciliarse en la calle Magaldi esquina Pampa del Barrio Parque Jardín, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Ana María Ayerza de Juárez, que manifiesta ser viuda, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 418.101 y domiciliarse en la calle Gavilán número 2080, departamento 3; doña Susana Inés Juárez, que declara ser soltera, empleada, argentina, con Libreta Cívica número 5.900.083 y domiciliarse en la calle Gavilán número 2080, departamento 3; doña Ana María Juárez, que asegura ser soltera, empleada, argentina, con Libreta Cívica número 6.536.403 y domiciliarse en la calle Gavilán número 2080, departamento 3; don Ramón Cabrera, que expresa ser soltero, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de la Capital Federal número 3.204.130 y domiciliarse en la calle Condarco número 748, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y doña Olimpia Néspoli de Rodríguez, que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 418.067 y domiciliarse en la calle Condarco número 748, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Manuel Bernath y doña Flora Olga Dobry, para que en sus nombres y representanción, y actuando en forma conjunta o indistintamente, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorguen y firmen la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de la sociedad "Juárez e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — A. O. Menéndez. — Selvino Menéndez. — M. Menéndez. — R. Kutereba. — E. R. Escobar. — A. Juárez. — S. Juárez. — A. M. Juárez. — Ramón Cabrera. — Olimpia N. de Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Manuel Bernath, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha diecinueve de junio del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Juárez e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 3.135, de fecha 21 de setiembre de 1972, todo lo cual resulta del Expediente número 44.693, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Agustín Oscar Menéndez, Selvino Menéndez, María Isabel González de Menéndez, Roberto José Kutereba, Edgardo Rafael Escobar, Ana María Ayerza de Juárez, Susana Inés Juárez, Ana María Juárez, Ramón Cabrera y Olimpia Néspoli de Rodríguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'JUAREZ E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, porductos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plásticas y textiles y químicas. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Agustín Oscar Menéndez, 200, Ord., 5 votos, 200. — Selvino Menéndez, 200, Ord., 5 votos, 200. — María Isabel González de Menéndez, 200, Ord., 5 votos, 200. — Roberto José Kutereba, 200, Ord., 5 votos, 200. — Edgardo Rafael Escobar, 200, Ord., 5 votos, 200. — Ana María Ayerza de Juárez, 200, Ord., 5 votos, 200. — Susana Inés Juárez, 200, Ord., 5 votos, 200. — Ana María Juarez, 200, Ord., 5 votos, 200. — Ramón Cabrera, 200, Ord., 5 votos, 200. — Olimpia Néspoli de Rodríguez, 200, Ord., 5 votos, 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Agustín Oscar Menéndez; Vicepresidente a Ana María Ayerza de Juárez; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Ana María Juárez, y Síndico Suplente a Olimpia Néspoli de Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Bernath o Flora Olga Dobry en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. O. Menéndez. — Agustín Oscar Menéndez — Selvino Menéndez. — Selvino Menéndez. — M. Menéndez. — María Isabel González de Menéndez. — R. Kutereba. — Roberto José Kutereba. — E. R. Escobar. — Edgardo Rafael Escobar. — A. Juárez. — Ana María Ayerza de Juárez — S. Juárez. — Susana Inés Juárez. — A. M. Juárez. — Ana María Juárez. — Ramón Cabrera. — Ramón Cabrera. — Olimpia N. de Rodríguez. — Olimpia Néspoli de Rodríguez. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el sello de Actuación Notarial número A 013.306.420. — Conste. Hay un sello. — B. Stiberman. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 390, certifico que las firmas que .



aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Agustín Oscar Menéndez, don Selvino Menéndez, doña María Isabel González de Menéndez, don Roberto José Kutereba, don Edgardo Rafael Escobar, doña Ana María Ayerza de Juárez, doña Susana Inés Juárez, doña Ana María Juárez, don Ramón Cabrera y doña Olimpia Néspoli de Rodríguez, han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación fue realizado simultáneamente por Actas números 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439 y 440, respectivamente, del Libro de Firmas número uno. — Conste. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Hay un sello. — E. Stiberman". — La Resolución número 3.135 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada literalmente, dice así: Buenos Aires, 21 set. 1972. — Vistos: el Expediente Nº 44.693, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juárez e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial" I. G. P. J.", el 19 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.135. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia, doy fe, y el compareciente declara que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Juárez e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — M. Bernath. — Hay un sello. — Ante mí. Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil seiscientos cuarenta y dos del Registro trescientos setenta y dos, de mi adscripción, y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en ocho hojas fotocopiadas y el presente Sello de Actuación Notarial número trece millones setecientos treinta y tres mil doscientos treinta y siete, Serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. Marta Graciela Melgarejo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315.— e.10|1 Nº 82.868 v.10|1|73

Distribuidora Electrolux

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº: 1.514. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Tryggve Bernardo Nelson, sueco, casado, domiciliado en Lisandro de la Torre mil ciento cincuenta y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña María Luisa D'Amico de Soler, argentina, viuda, domiciliada en Nicolás Videla quinientos cuarenta, Capital Federal; don Antonio Jorge Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez dos mil trescientos setenta y nueve, segundo piso, Capital Federal; don Franco Prieto, argentino, casado, domiciliado en San Martín mil ciento uno, décimo piso, Capital Federal; don Desiderio Hornos, argentino, casado, domiciliado en Juncal mil seiscientos treinta y seis, primer piso, Capital Federal; doña María Ofelia Say de Finestras, argentina, casada, domiciliada en Rawson setecientos cuarenta, Capital Federal; don Tomás Francisco Miglio, argentino, casado, domiciliado en Moreno mil seiscientos veinte, cuarto piso, Capital Federal; don Juan Abelleira, argentino, casado, domiciliado en calle Veinticuatro, número ciento cuarenta y nueve, Guernica, Provincia de Buenos Aires; don Hipólito Alejandro Molina Carranza, argentino, casado, domiciliado en Cangallo mil seiscientos setenta y uno, piso catorce, Capital Federal y don Raúl Rubén García, argentino, casado, domiciliado en Anchorena seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintidós de setiembre próximo pasado, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Distribuidora Electrolux Sociedad Anónima Comercial", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha once de octubre de este año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la entidad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho, del que paso a transcribir el Acta de Constitución y el Estatuto, tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores. Tryggve Bernardo Nelson, María Luisa D'Amico de Soler, Antonio Jorge Vázquez, Franco Prieto, Desiderio Hornos, María Ofelia Say de Finestras, Tomás Francisco Miglio, Juan Abelleira, Hipólito Alejandro Molina Carranza y Raúl Rubén García y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "DISTRIBUIDORA ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: la compra, venta, importación, exportación y distribución de artefactos y maquinarias para uso del hogar, industrial, comercial y servicios públicos, así como también mercaderías, industrializadas o no y materias primas. — Podrá realizar también el mantenimiento mecánico y atención de los artefactos y maquinarias a cuyo fin organizará los servicios que sean necesarios. — Podrá ejercer cualquier tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000,— (quinientos mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 10,— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuya mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1) Tryggve B. Nelson: 30.000 — ord. port. 1 voto — 3.000. — 2) María L. D'Amico de Soler. 30.000 " " " 3.000. — 3) Antonio J. Vázquez: 30.000 " " " 3.000. — 4) Franco Prieto: 1.500 " " " 150. — 5) Desiderio Hornos: 1.500 " " " 150. — 6) María O. Say de Finestras: 1.500 " " " 150. — 7) Tomás F. Miglio: 1.500 " " " 150. — 8) Juan Abelleira: 1.500 " " " 150. — 9) Hipólito A. Molina Carranza: 1.500 " " " 150. — 10) Raúl R. García: 1.000 " " " 100. — 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo y en la proporción del diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Tryggve Bernardo Nelson. — Vicepresidente a María Luisa D'Amico de Soler. — Suplentes a Antonio Jorge Vázquez. — Síndico titular a Franco Prieto y Síndico suplente a Desiderio Hornos. — Cuarto: Autorizar al señor Triggve Bernardo Nelson y a la señora María Luisa D'Amico de Soler a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio a fin de que una vez constituida la sociedad adquiera parte del activo y pasivo de la "Sociedad Anónima Electrolux Aparatos Domésticos", conforme al Balance e Inventario que en la oportunidad se practique, pagado su precio en dinero y|o acciones de la sociedad. — E|L.: Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Vale. — Lo testado: No vale. — Tryggve B. Nelson. — M. L D'Amico de Soler. — A. J. Vázquez. — Franco Prieto. — D. Hornos. — María Ofelia S. de Finestras. — T. F. Miglio. — J. Abelleira. — H. A. Molina Caranza. — Raúl R. García". — "Estatutos..." — "Iniciado el: 27|9|1972. — Buenos Aires, 11 Oct. 1972. — Visto. El Expediente Nº 45.398, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Electrolux Sociedad Anonima, Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 22 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.523. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel. doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Distribuidora Electrolux Sociedad Anónima Comercial", solicitando de mi, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mi. — Tryggve B. Nelson. — M. L. D'Amico de Soler. — A. J. Vázquez. — Franco Prieto. — D. Hornos. — María Ofelia S. de Finestras. — T. F. Miglio. — J. Abelleira. — H. A. Molina Carranza. — Raúl R. García. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos catorce. — Protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del número siete millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, al número siete millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Castor Eduardo Cazabat, Escribano.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.10|1 Nº 82.896 v.10|1|73

Barraca Pérez

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.506. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ruben Antonio Chiliano, argentino, casado, domiciliado en Suárez quinientos cuarenta y dos, departamento dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz López de Chiliano, argentina, casada, domiciliada en Suárez quinientos cuarenta y dos, departamento dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo José Repetti, argentino, casado, domiciliado en Nueve de Julio mil cuarenta y siete, Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Fernández, argentino, casado, domiciliado en Pedernera trescientos cuarenta y cinco, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Angel Alvarez Pérez, español, casado, domiciliado en Avenida Mitre seiscientos once, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Mateo Manuel Fernández, argentino, casado, domiciliado en Solier cuatro mil doscientos siete, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; doña Adriana Panelli de Alvarez, argentina, casada, domiciliada en Avenida Mitre seiscientos once, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña Ana María Pérez de Gallegos, argentina, casada, domiciliada en Nueve de Julio ciento cincuenta y siete, Bernal, Provincia de Buenos Aires; doña Asunción Beatriz Fernández, argentina, soltera, domiciliada en Pedernera trescientos cuarenta y cinco, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; y don Ricardo López, argentino, casado, domiciliado en Las Flores cuatrocientos treinta y cuatro, Wilde, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintidós de agosto del corriente año, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Barraca Pérez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", la que previo los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha once de octubre de este año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la entidad a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 45.396, del que paso a transcribir el Acta de Constitución y el Estatuto, tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución Aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden, dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Ruben Antonio Chiliano, Beatriz López de Chiliano, Osvaldo José Repetti, Antonio Fernández, Manuel Angel Alvarez Pérez, Mateo Manuel Fernández, Adriana Panelli de Alvarez, Ana María Pérez de Gallegos, Asunción Beatriz Fernández y Ricardo López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARRACA PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, exportación, de: cueros, lanas, pieles, cereales y demás frutos del país, como así también la exportación e importación de mercaderías, industrializadas o no y materias primas. — Podrá ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y exportar barracas, depósitos y transporte de carga. — Industrial: Mediante la industrialización de cueros, pieles y todo lo comprendido en la industria textil y del vestido. — Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, fruticolos y avícolos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000, representado por 1.000 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Ruben Antonio Chiliano, 30, ordinarias, al port., 3.000. — Beatriz López de Chiliano, 30, ordinarias, al port., 3.000. — Osvaldo José Repetti, 30, ordinarias, al port., 3.000. — Antonio Fernández, 30, ordinarias, al port., 3.000. — Manuel Angel Alvarez Pérez, 30, ordinarias, al port., 3.000. — Mateo Manuel Fernández, 10, ordinarias, al port., 1.000. — Adriana Panelli de Alvarez, 10, ordinarias, al port., 1.000. — Ana María Pérez de Gallegos, 10, ordinarias, al port., 1.000. — Asunción Beatriz Fernández, 10, ordinarias, al port., 1.000. — Ricardo López, 10, ordinarias, al port., 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ruben Antonio Chiliano; Vicepresidente a Beatriz López de Chiliano; Vocales a Antonio Fernández y Manuel Angel Alvarez Pérez; Síndico Titular a Mateo Manuel Fernández; Síndico Suplente a Adriana Panelli de Alvarez. — Cuarto: Autorizar a Ruben Antonio Chiliano y Beatriz López de Chiliano, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lo testado. No vale. — E|L.: Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Vale. — R. A. Chiliano. — B. L. de Chiliano. — O. J. Repetti. — A. Fernández. — M. A. Alvarez Pérez. — M. Fernández. — Adriana P. de Alvarez. — A. M. P. de Gallegos. — A. B. Fernández. — Ricardo López. — "Estatutos...". — "Iniciado el: 27|9|1972. — Buenos Aires, 11 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 45.396; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que

en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barraca Pérez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.524. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Barraca Pérez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — R. A. Chiliano. — B. L. de Chiliano. — O. J. Rapetti. — A. Fernández. — M. A. Alvarez Pérez. — M. Fernández. — Adriana P. de Alvarez. — A. M. P. de Gallegos. — A. B. Fernández. — Ricardo López. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos seis, Protocolo corriente de este registro número ciento quince, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en siete sellos notariales, numerados correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat, Escribano. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.10|1 Nº 82.897 v.10|1|73

Exitosa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1338. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor en Ciencias Económicas don Luis María Guastavino, casado, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio legal en la Avenida Corrientes trescientos once, octavo piso, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además como apoderado de las siguientes personas: de don Federico Carlos Berger argentino, viudo, de sesenta y nueve años, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y uno domiciliado en la Avenida del Libertador tres mil seiscientos veinticuatro, Capital; de don Jorge Federico Berger, argentino, casado de treinta y nueve años, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en Perú novecientos ochenta, Acassuso; de don Claudio Baumgart, aleman, casado, de sesenta y un años, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos diecinueve mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Pampa mil seiscientos treinta y ocho, Capital; de don Emérico José Stengel, argentino, casado, de treinta y cuatro años, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Fernández Spiro cuatrocientos diecisiete, Acassuso; de don Alejandro Felipe Stengel, argentino, casado, de veintiocho años, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete; domiciliado en Boulevard Argentino ocho mil seiscientos dos, Rosario; de don Ricardo Alberto Berger, argentino, casado, de treinta y un años, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis, domiciliado en San Lorenzo ochocientos cuarenta y cuatro, Acassuso; de don Eduardo Alfredo Berger, argentino, casado, de treinta y siete años, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y siete, domiciliado en Echeverría mil novecientos uno, Capital; de don Walter Kurt Guthmann, argentino, casado, de treinta y ocho años, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento once mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en Montevideo mil seiscientos catorce, Capital; y de don Jorge Guillermo Podestá, argentino, soltero, de treinta y tres años, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta, domiciliado en San José mil cuatrocientos dieciocho, Capital, personería que acredita el compareciente con el poder especial que le fuera otorgado el trece de abril del corriente año mediante la escritura pasada ante mí al folio trescientos ochenta y ocho de este Registro quinientos ochenta y siete a mi cargo, resultando del mismo la plena capacidad del compareciente para suscribir este instrumento. Y en el carácter acreditado, el doctor Guastavino, expone: Que por acta de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y dos, el dicente junto con los nombrados mandantes, constituyeron una sociedad anónima de acuerdo con el formulario Especial I.G.P.J., bajo la denominación de "Exitosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que por expediente número A cuarenta y tres mil novecientos cincuenta se tramitaron las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos de la obtención de la autorización para el funcionamiento de dicha sociedad; en consecuencia habiéndose cumplimentado los trámites de rigor, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, el Estatuto Social y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista en el mencionado expediente y transcripto en el orden enunciado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Federico C. Berger, Jorge F. Berger, Claudio Baumgart, Emérico J. Stengel, Alejandro Stengel, Ricardo Berger, Eduardo A. Berger, Walter Kurt Guthmann, Luis María Guastavino y Jorge Guillermo Podestá y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXITOSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución, consignación, representación, compra y venta de bienes inmuebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías, materias primas y productos agropecuarios, textiles, metalúrgicos y químicos, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — b) Industriales: Mediante la explotación de la industria de la madera, celulosa y papel. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones en general, préstamos a interés, con garantía o sin ella con fondos propios y|o de terceros, por cuenta propia y|o de terceros; compra y venta de pagarés, letras y otros valores comerciales y de crédito todo ello con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura en campos propios o de terceros; compra-venta de campos, estancias, chacras para la cría y compraventa de ganado bovino, porcino y ovino y explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza, como asimismo la forestación y reforestación en campos propios y de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.—, representado por dos mil acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o un Director en caso de ausencia o incapacidad, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Federico C. Berger, 40, "A", 400. — Jorge F. Berger, 40, "A", 400. — Claudio Baumgart, 40, "A", 400. — Emérico J. Stengel, 40, "A", 400. — Alejandro Stengel, 40, "A", 400. — Ricardo Berger, 40, "A", 400. — Eduardo A. Berger, 40, "A", 400. — Walter Gurt Guthmann, 40, "A", 400. — Luis María Guastavino, 40, "A", 400. — Jorge Guillermo Podestá, 40, "A", 400.— 400. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge F. Berger. — Vicepresidente a Claudio Baumgart. — Vocales a Federico C. Berger. — Suplentes a... Síndico Titular a Luis María Guastavino, y Síndico suplente a Jorge G. Podestá. — Cuarto: Autorizar a Luis María Guastavino y Jorge Guillermo Podestá a fin de que uno cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Federico C. Berger. — F. C. Berger. — Jorge F. Berger. — J. F. Berger. — Claudio Baumgart. — C. Baumgart. — Emérico J. Stengel. — E. Stengel. — Alejandro Stengel. — A. Stengel. — Ricardo Berger. — Ricardo A. Berger. — Eduardo A. Berger. — E. Berger. — Walter Kurt Guthmann. — W. K. Guthmann. — Luis María Guastavino. — L. Guastavino. — Jorge Guillermo Podestá. — J. Guillermo Podestá. — Se certifican las firmas en el sello de Actuación Notarial número 013474745 A. Hay un sello. — A. Etulain. — Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 587 de la Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores Federico Carlos Berger, Jorge Federico Berger, Claudio Baumgart, Emerico José Stengel, Alejandro Felipe Stengel, Ricardo Alberto Berger, Eduardo Alfredo Berger, Walter Kurt Guthmann, Luis María Guastavino y Jorge Guillermo Podestá, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — 2º) Que los requerimientos de estas certificaciones se formalizaron simultáneamente por actas números ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete, ciento ocho, ciento nueve ciento diez, ciento once, ciento doce y ciento trece del Libro de Registro de firmas número uno. — Hay un sello. — A. Etulain". — "... Buenos Aires, 20 oct. 1972. — Iniciado el 10|5|1972. — Visto: El Expediente Nº 43.950, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Exitosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 13 de abril de 1972, bajo la denominación "Exito, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 23 y vta. (veintitrés y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.959. — Hay una firma: P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — En consecuencia, el compareciente deja así elevada a escritura pública las relacionadas actuaciones y por ende definitivamente constituida la sociedad "Exitosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", quedando además emitida en este acto la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción o sean cuatrocientas acciones de cien pesos cada una que totalizan la cantidad de cuarenta mil pesos argentinos, sobre cuyo importe se abonará el Impuesto de Sellos correspondiente a esta escritura. — Termina solicitándome el otorgante, expida testimonio de la presente a los efectos legales que correspondan. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo en todos sus actos, por ante mí, escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. — L. Guastavino. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y ocho del Registro Notarial número quinientos ochenta y siete de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial números: correlativos del catorce millones ciento once mil quinientos setenta y tres al catorce millones ciento once mil quinientos setenta y cinco; correlativos del catorce millones once mil quinientos setenta y ocho al catorce millones ciento once mil quinientos ochenta y uno; catorce millones ciento once mil quinientos ochenta y siete y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — A. Etulain, Escribano.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342.— e.10|1 Nº 82.857 v.10|1|73

Transmar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos cuarenta y uno. — Constitución definitiva de: "Transmar, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Figueroa, argentino, soltero; don Antonio Santos Castiñeiras, argentino, soltero; don Abelardo Manuel Tojo, español, casado; don Aurelio Benito Martínez, argentino, casado; doña Josefina Joaquina de Martínez, argentina, casada; don José Martínez Lamas, español, casado; doña Teresa de Gennaro, argentina, soltera; doña Beatriz Lidia Livio de Murúa argentina, casada; don Ernesto Antonio Amorós argentino, casado y don Predrag Francisco Stambuk, yugoslavo, viudo, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Punta Arenas número 1346, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento los nueve primeros por sus propios derechos, haciéndolo el último de los nombrados en nombre y representación de don Roberto Rodríguez, argentino, soltero, a mérito del poder especial que éste le otorgara por escritura de fecha 6 de junio del corriente año pasada ante el escribano del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, don Pablo Rafael Lugones al folio 2517 del Registro número 90 a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista en este acto y agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y los comparecientes por sí y el señor Stambuk por la representación acreditada dicen: que por instrumento privado de fecha 10 de julio de 1972, constituyeron provisoriamente la sociedad "Transmar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la ley 18.805, por resolución 3019 de fecha 19 de setiembre de 1972, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter adoptado y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Transmar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrope-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|1|73 (20 págs.)

SEGUNDA SECCION

cuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamente con la resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 44.659, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Carlos Figueroa, Antonio Santos Castiñeiras, Abelardo Manuel Tojo, Aurelio Benito Martínez, Josefina Joaquín de Martínez, José Martínez Lamas, Roberto Rodríguez, Teresa De Gennaro, Beatriz Lidia Livio de Murúa, Ernesto Antonio Amorós, y resuelven: Primero constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compraventa permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos del país y del extranjero y mercaderías en general, y a la organización y explotación en cualquiera de sus formas de transporte terrestres de cargas. — 2) Industriales: Elaboración, manufacturación o fabricación, y en general, explotación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos electroquímicos, electrometalúrgicos y de la madera. — 3) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo con o sin garantías, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — 5) Agropecuarias: mediante la administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representados por cien mil (100.000) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Figueroa J. Carlos, 4.000, 5 votos 400. — Castiñeiras A. S., 4.000, 5 votos 400. — Tojo, Abelardo M., 4.000, 5 votos 400. — Martínez Aurelio B., 1.500, 5 votos 150. — Martínez Josefina, 1.000, 5 votos 100. — Martínez Lamas J., 500, 5 votos 50. — Rodríguez Roberto, 2.000, 5 votos 200. — De Gennaro Teresa, 2.000, 5 votos 200. — Murúa Beatriz de, 500, 5 votos 50. — Amorós Ernesto A., 500, 5 votos 50. — 20.000.— 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Antonio Santos Castiñeiras; vicepresidente a Abelardo Manuel Tojo, vocales a Juan Carlos Figueroa, síndico titular Aurelio Benito Martínez y síndico suplente a Ernesto Antonio Amorós. — Cuarto: Autorizar a Aurelio Benito Martínez y Josefina Joaquín de Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Carlos Figueroa. — Antonio Santos Castiñeiras. — A. Tojo, — A. Martínez. —J. J. de Martínez. — Roberto Rodríguez. — T. De Gennaro. — Beatriz Livio de Murúa. — E. Amorós. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 013491974. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan Carlos Figueroa; Antonio Santos Castiñeiras; Abelardo Manuel Tojo; Aurelio Benito Martínez; Josefina Joaquín de Martínez; José Martínez Lamas; Roberto Rodríguez; Teresa De Gennaro; Beatriz Lidia Livio de Murúa y Ernesto Antonio Amorós, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194 del libro número uno. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Iniciado el 20|7|1972. — Buenos Aires, 19 set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.659, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transmar Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario especial I. G. P. J.", el 10 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: P. Giraldi — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3019". Eduardo F. Reyes, escribano.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris ,secretaria.

$ 252.— e.10|1 Nº 82.915 v.10|1|73



Mundo Diésel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Roberto José Fiorani, con domicilio en la calle Zuviría 464, y Angel Juan Maura, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz Nº 3367, ambos de esta ciudad, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MUNDO DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de automotores, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Zuviría Nº 464, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 Siete mil quinientos ($ 7.500), dividido en setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: seiscientas cincuenta (650) cuotas el señor Roberto José Fiorani y cien (100) cuotas el señor Angel Juan Maura. Son integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios, y que figura agregado al presente contrato — Quinta: El plazo de duración se estipula en cincuenta (50) años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse en cualquier momento, siempre que dé preaviso al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Roberto José Fiorani, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Séptima: La dirección técnica y la administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Roberto José Fiorani, quien revestirá el carácter de gerente. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción al aporte de cada uno de ellos. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimoprimera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — De conformidad, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobrerraspado: "presen". — Vale. — Nacionalidad de los socios y bases para la liquidación y partición: a) Los socios son argentinos; b) Los socios acuerdan lo siguiente: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Siguen las firmas. — Entre líneas: Juan — Juan. — S|raspado: Junio. — 3.367. — Doce. — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 124,50 e.10|1 Nº 82.521 v.10|1|73

Serviacero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Arturo Francisco Novoa y don Hilario Testa, ambos casados y domiciliados legalmente en la Avenida Córdoba número trescientos veinte, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, así como también de que concurren en nombre y representación de la Sociedad establecida en esta Capital en el domicilio antes indicado y denominada "SERVIACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que resulta del respectivo contrato de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta que he tenido a la vista, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el treinta de marzo de ese año, bajo el número quinientos cincuenta y uno, folio doscientos, libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, copia del cual se encuentra agregada en este Registro, al folio trescientos noventa y siete, protocolo del año mil novecientos setenta, y sus modificaciones inscriptas en el mismo Juzgado el dieciséis de noviembre del mismo año, el diez de agosto y el quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y diez de mayo próximo pasado, bajos los números dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mil novecientos noventa y nueve, dos mil novecientos treinta y cinco y setecientos ochenta y dos, folios doscientos cuarenta y siete, trescientos cincuenta y nueve, doscientos treinta y dos y ciento ochenta y cinco, libros cincuenta y nueve, sesenta y cuatro, sesenta y uno y sesenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, que también he tenido a la vista, copia de los cuales se encuentran agregadas en este Registro, a los folios trescientos catorce, quinientos ochenta y ocho, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, y folio seiscientos cuarenta y dos, protocolo corriente, doy fe. Y los comparecientes asegurándome la plena vigencia del contrato y de su representación, en el carácter invocado exponen: Que confieren poder general a favor de los señores don Néstor Rogelio Brión, don Alberto López y don Arturo Francisco Novoa, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, representen a la sociedad mandante, con las siguientes facultades: Gestionen e intervengan ante las autoridades nacionales, provinciales, Municipales, Ministerios, Secretarías de Estado, Empresas del Estado, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunal Municipal de Faltas, Instituto de Previsión Social, Policía Federal y Provincial, Oficinas de Correos Nacionales y Provinciales, demás dependencias administrativas, entes autárquicos o descentralizados; y en general, reparticiones públicas; todos los asuntos y cuestiones administrativas en que la sociedad sea parte interesada, formulando las peticiones, reclamos y descargos que fueren necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, iniciando e interviniendo en los expedientes de reclamo, formulen reservas de cualquier naturaleza, contesten vistas, se notifiquen de resoluciones, las consientan o interpongan toda clase de recursos; tramite ante la Dirección Nacional de Migraciones los permisos de libres desembarcos al país del personal técnico y especializado, contratado por la sociedad que representa y cuantos más trámites deba realizar la sociedad ante esa repartición. A tal efecto los autoriza para que se presenten con escritos, documentos, testigos y cuando crean necesarios les exijan, firmen todas las solicitudes y documentos que crean convenientes; y en general realicen cualquier trámite o gestión ante la administración pública relacionada con las facultades otorgadas, que no son taxativas, sino simplemente ejemplificadoras. Y para que se presenten ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor Decreto-Ley 6.582|58, ratificado por la Ley Nº 14.467, Decreto-Ley 5.120, 5.121, 5.122 y 5.123 a fin de proceder al cumplimiento de lo preceptuado en las referidas disposiciones legales y registrar las transcripciones de los automóviles de su propiedad ya existentes o que adquieran y patentados o a patentarse en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o ante la Dirección de Automotores de la Provincia de Buenos Aires y|o los que pudiere adquirir en el futuro. Para tales fines podrán presentar toda la documentación pertinente que acrediten la propiedad de la misma, recibos, facturas, certificados, declaraciones juradas y demás elementos de prueba necesarios; retirar las órdenes de gravado, títulos de propiedad, cédulas de identificación y chapas, firmando los recibos y resguardos necesarios y en general realizar todos los trámites tendientes a la registración de los automotores. Finalmente los comparecientes agregan que como consecuencia del presente acto revocan el poder otorgado ante mí, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, al folio trescientos veinte, de este Registro, protocolo de ese año, a don Mario Roberto Areosa, don Héctor Rogelio Brión y don Arturo Francisco Novoa, con las mismas facultades que el presente, habiendo la sociedad notificado a los mandatarios. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Arturo Novoa. — H. Testa. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl M. Esteves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y tres, del Registro treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados, expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números catorce millones cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, y el presente

catorce millones cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl M. Esteves. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.10|1 Nº 82.741 v.10|1|73

Marom Turismo Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chhristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO social. Marom Turismo Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, los señores Mario Efrain Diner, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho, su esposa doña Rebeca Jinich de Diner, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta, libreta cívica número seis millones trescientos un mil novecientos tres, casados en primeras nupcias, y el señor don Jacobo Rofman, nacido el tres de junio de mil novecientos seis, libreta de enrolamiento número seis millones cinco mil quinientos setenta y dos, todos argentino, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, manifiestan: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y condiciones que se mencionarán, y prestándose mutua y expresa conformidad, otorgan y declaran: Constitución y Domicilio. — Artículo Primero· A contar desde el día primero de setiembre del corriente año mil novecientos setenta y dos, declaran constituida entre los señores don Mario Efrain Diner, doña Rebeca Jinich de Diner, y don Jacobo Rofman, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "MAROM TURISMO INTEGRAL. SOCIEDAD DE RESPON. SABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en la calle Florida número seiscientos oochenta y tres, piso quinto, oficina cuarenta y seis, de esta ciudad, el que podrán cambiar en cualquier momento, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina. Objeto de la sociedad. Designación específica de su ramo. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de una agencia de turismo, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, incluyendo esa actividad el fomento del turismo, venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, en el país o en el exterior, excursiones de cualquier naturaleza y a cualquier lugar, con financiación propia o en participación y demás actividades afines, todo sin perjuicio de cualquier actividad lícita que tenga relación directa con los objetos principales. Su duración. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y cualesquiera de los socios puede pedir en cualquier momento la disolución anticipada. — Su capital. — Artículo Cuatro: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos. Este capital está representado por dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Un mil doscientos cincuenta cuotas o sea un capital de doce mi quinientos pesos por el socio don Mario Efrain Diner; seiscientos veinticinco cuotas o sea un capital de seis mil doscientos cincuenta pesos por el socio don Mario Efraín Diner; seiscientas veinticinco cuotas o sea un capital de seis mil doscientos cincuenta pesos por la socia doña Rebeca Jinich de Diner. Los socios integrarán el capital por cada uno de ellos suscripto según resulta del inventario de los bienes aportados por cada socio, cuyo inventario debidamente firmado por los socios, forman parte de este contrato. — Administración y Fiscalización de la sociedad. Uso de la firma social. — Artículo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios pero la administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios señores don Mario Efrain Diner y don Jacobo Rofman, quienes quedan designados gerentes. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de votos en asamblea, de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuando conjunta, separada o indistintamente, obligarán a la soceidad firmando en cada caso con su firma particular, precedida del nombre social Marom Turismo Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social, bajo ningún concepto, en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus socios gerentes, en la forma antes expresada o de sus representantes legales, podrá: Comprar, vender, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías.

Cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convenga, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, particulares u oficiales, Cajas de Créditos y demás instituciones crediticias, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Efectuar depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista y efectuar en los Bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas; novar y compensar obligaciones; comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados; promover y contestar demandas; poner y absolver posiciones; conferir poderes especiales o generales; otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como de carácter enunciativo y no limitativo. Tareas específicas de los socios. — Artículo Sexto: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad resuelto por unanimidad de votos. Los gerentes deberán consagrar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que ellos exijan, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, comprometiendo el mayor celo y preocupación para el mejor éxito de los mismos. Balances anuales.

Bases para su formación. Distribución de ganancias y pérdidas. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general del giro social, formándose la valorización de los rubros del activo de acuerdo a la práctica contable. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio. Previa deducción de la reserva legal y otras que los socios crean conveniente efectuar, las utilidades líquidas serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales aportados.

Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Cesión de cuotas. — Artículo Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sino con la conformidad de todos los socios. La cesión de cuotas entre socios podrá realizarse sin restricción. El socio que se retira, tendrá la obligación de notificar a su consocio o consocios, por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. El haber que le corresponda al socio saliente, de conformidad al balance especial que se efectuará le será abonado, una vez aprobado dicho balance, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha del balance, con más un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, en la época de prodccirse el hecho, pagadero sobre saldos deudores. En caso de fallecimiento de uno o alguno de los socios, el socio o socios sobrevivientes podrá admitir a los herederos del fallecido en las mismas condiciones del causante, salvo su calidad de gerente. Los herederos deberán unificar siempre su representación. Si los herederos del causante no son admitidos o éstos optaren por retirarse, el haber que les corresponda, de conformidad al balance que a tal efecto se practique, les será abonado una vez aprobado dicho balance, en la forma establecida para el caso de retiro de socios, contándose las cuotas desde la fecha del fallecimiento. Tanto para el caso de retiro de socios, como para el caso de fallecimiento, en el balance que se confeccione, los bienes del activo deberán evaluarse al precio que tengan en la época de producirse el hecho, considerándose además "valor llave" del negocio, conforme a las formas establecidas por la Dirección General Impositiva. Las asambleas. — Artículo Noveno: La sociedad tendrá la obligación de llevar un libro de actas en el cual los socios expresarán su voluntad al tratar cualquier cuestión que interese a la misma. En la resolución que se tome, salvo en los casos que este contrato establezca otra proporción, se procederá en la forma establecida por la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, para los casos previstos cuando los socios son cinco o menos de cinco. Si los socios, por cualquier causa, llegaran a ser más de cinco, se procederá en la forma establecida para dichos casos. Para expresar su voluntad los socios tendrán un voto por cada cuota. Disolución. Liquidación y Partición.

— Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de cualquiera de los gerentes, designados en este contrato o posteriormente, sino de acuerdo a lo pactado en el mismo o a las prescripciones que rijan el caso. La liquidación definitiva de los bienes deberá ser realizada por los socios gerentes, dejándose constancia en el libro de actas y procediéndose siempre conforme a lo establecido en el Código de Comercio para estos casos. — Arbitradores o Amigables Componedores. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo del presente contrato, su interpretación o incumplimiento durante su vigencia o en el de su disolución o liquidación será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. Jurisdicción. — Artículo Duodécimo: Para el caso de tener que recurrir a la Justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, disolución, liquidación y partición de bienes sociales, las partes establecen desde ya que deberá intervenir la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenas Aires. Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato o en la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, regirán las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil en su caso. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el contrato social de la sociedad Marom Turismo Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma y previa lectura y ratificación, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lcgar y fecha al principio indicado.

Mario E. Diner. R. J. de Diner. J. Rofman. Sobrerraspado: a, veintiocho, de, excursiones, cuotas, gratuito, desenvolvimiento, Banco. letras, novar, otorgar, recíproca, cooperación, práctica, fallecimiento, inapelable. Entre líneas: definitiva, todo vale. En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que suscriben el presente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Mario Efrain Diner, L. E. Nº 4.491.648; doña Rebeca Jinich de Diner. con L. C. Nº 6.301.903 y don Jacobo Rofman, L. E. Nº 6.005.572, que son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Setiembre 29 de 1972. Está mi sello. Martha D. Greizielski. Contesta vista. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Mario Efrain Diner, Jacobo Rofman y Rebeca Jinich de Diner, con domicilio constituido en la calle Florida 683, piso 5º, oficina 46, Capital Federal, con referencia a las observaciones de fs. 7 vta. a V. S. dicen: I) Que a fin de dar cumplimiento al artículo 11, inc. 1º) de la Ley 19.550, el contrato parte inicial queda redactado de la siguiente manera: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, los señores Mario Efrain Diner, de cuarenta y dos años de edad, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta, estado civil caso, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Panamá 969, piso 5º, dep. 15, Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho; su esposa doña Rebeca Jinich de Diner, de cuarenta y dos años de edad, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta, casada, argentina, maestra, domiciliada en Panamá 969, piso 5º, dep. 15, Capital Federal, y el señor don Jacobo Rofman, de sesenta y seis años, nacido el tres de junio de mil novecientos seis, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en Güemes 4419, piso 4º, dep. B, Capital Federal, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar, manifiestan: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones que se mencionarán y prestándose mutua y expresa conformidad, otorgan y declaran: II) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 51 de la referida ley, el balance e inventario inicial queda redactado de la siguiente manera: Activo. — Máquinas: 1 máquina de escribir, marca Smith-Corona Nº 5A323578, de 85 espacios, usada, precio de plaza $ 1.000. — 1 máquina Calculadora, marca Olivetti, eléctrica, modelo Electrónica, número AE57429, precio de plaza $ 2.000 $ 3.000. — Alfombras: 60,50 mts.2 de alfombra de lana bouclee, color azul, con base total en gomaflex, más gastos de colocación, comprada a Textil Tapiz S.A.I.C., precio plaza $ 6.000. —Cortinas y Decoración: 23,60 mts. de tela fantasía pesada algodón con poliester plus, 31 mts. de voile de Jamaica, confección, armado y colocación por Mandipen C.I.S.A. precio plaza $ 4.500. — Vajilla, instalación telefónica y enseres eléctricos, 1 teléfono Seaphone, su instalación y cableado, preparación e instalación para dos paralelos sobre línea interna de conmutador general del edificio (S.I.T.I.) $ 205. — 1 cafetera eléctrica Philips, comprada a Orfeo Artef. Eléctricos, precio plaza pesos 200. — 1 juego de café y té para 6 personas en Rigopal (completo) 1|2 docena de cucharas a juego en acero inoxidable y 1|2 docena vasos labrados para agua, adquiridos en Bazar Canning pesos 95, $ 500. — Muebles: 1 escritorio, modelo 600|A de 160 x 80 cm., enchapado en peteriby, tapa de fca. blanca, 2 escritorios, modelo LNS, 1 de 150 x 70 cm., enchapados en peteriby, tapa de fca. blanca. — 1 sillón, modelo cascada alto, c| almohadones, base giratoria, tapizado en símil cuero; 2 sillones cascada bajos, base giratoria, a juego; 4 sillones cascada, bajos c|almohadones. — Constituyen tres juegos en material de primera calidad tonos gris, negro y rojo brillante; 1 mesa para máquina 60 x 40 cm., enchap. en peteriby con cajón y tapa de fórmica blanca. Adquiridos en Establecimientos Caporaso, S.A.I.F.I.A. $ 11.000. — Total $ 25.000. — Pasivo: No existe. — Capital: Mario Efrain Diner $ 12.500. — Rebeca Jinich de Diner $ 6.250. — Jacobo Rofman $ 6.250. — Total: pesos 25.000. — Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. — Mario Efrain Diner. — Jacobo Rofman, Rebeca Jinich de Diner. — Raspado: blanca — tapa. — Todo vale.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 378.— e.10|1-Nº 82.748 v.10|1|73

Gricor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Simón Grinbank, argentino, nacido el 11 de enero de 1915, industrial, casado en Susana Micaela Canderino, domiciliado en Mahatma Ghandi Nº 450, planta alta, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.148.879, de la Policía Federal y Luis Grinbank, argentino, industrial, nacido el 4 de marzo de 1917, casado con Perla Vainer, domiciliado en Rivadavia 4011, 8º piso, Dto. 37, Capital Federal, C. I. Nº 1.148.405, de la Policía Federal; y el señor Oscar Rajnerman, nacido el 20 de enero de 1931, casado con Julia Beatriz Schneer, industrial, domiciliado en la calle Vicente López 2609, Capital Federal, C. I. Nº 2.875.967, de la Policía Federal, se resuelve celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará GRICOR S.R.L. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Mahatma Gandhi Nº 423, planta baja. — Segunda: Duración: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Objeto: Tiene por objeto la explotación del negocio de compraventa de cartón, papel, recortes y afines, incluida la fabricación por cuenta propia o de terceros de productos elaborados con las citadas materias primas, y especialmente envases en sus diversas formas. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos de contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. — Cuarta: Capital: a) Monto: El capital es de diez mil pesos argentinos. — Se divide en mil cuotas de diez pensos argentinos cada una de ellas. — b) Aporte de los Socios: Es

aportado por los socios en la siguiente proporción quinientas cuotas de diez pesos casa una o sea un total de cinco mil pesos, el señor Oscar Rajnerman: doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una o sea un total de dos mil quinientos pesos el señor Simón Grinbank: doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una o sea un total de dos mil quinientos pesos, el señor Luis Grinbank. — c) Integración: Los bienes que integran el capital aportado por los socios y los fundamentos de su valuación surgen del inventario que por separado suscriben y es parte integrante del presente. — Quinta: Administración y Representación: a) Gerentes: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Oscar Rajnerman, Simón Grinbank y Luis Grinbank, quienes quedan investidos del cargo de gerentes. — b) Condiciones para obligar a la Sociedad: Para obligar a la sociedad se necesita, siempre precedidas del sello social: 1º) La firma de uno cualquiera de los gerentes para realizar trámites administrativos ante empresas públicas o privadas; o para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; o para endosar cheques, pagarés, y demás títulos y valores. — 2º) La firma conjunta del señor Oscar Rajnerman y uno cualquiera de los otros dos gerentes señor Luis Grinbank y Simón Grinbank para realizar todos los demás actos jurídicos conducentes al objeto social, sin excepción alguna. — c) Facultades de los Gerentes: Siempre que cumplan las formalidades expuestas los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales y|u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — d) Remuneración de los Gerentes: Se fijará e imputará respetando las disposiciones légales y en la forma prescripta en el artículo sexto. — Podrá ser modificada cuantas veces lo decidan los socios. — e) Garantía: Cada gerente deberá depositar en la Caja Social títulos valores o dinero efectivo por un importe igual al tres por ciento del capital social. — f) Autorización expresa a los Socios: Se autoriza a los socios a realizar las actividades previstas en el Art. 273 de la Ley 19.550, sin que ello implique posibilidades de reclamo mutuo entre las partes. — Sexta: Forma de deliberación de los Socios Se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes normas: a) Reuniones: Se efectuarán con la frecuencia y en los casos previstos por las normas en vigencia y además a petición de cualquiera de ellos, en la sede social o en caso de imposibilidad en un domicilio de la Capital Federal. — Cualquiera de ellos, y en su caso el socio que requiera la reunión, cursará citación a los restantes al último domicilio comunicado a la sociedad. — b) Quórum y Votación: Será quórum suficiente para deliberar la simple mayoría de cuotas sociales. — Las decisiones se tomarán por el porcentaje mayoritario de cuotas sociales, en la forma y con los recaudos que prevé la Ley Nº 19.550, o en su caso, las normas legales vigentes al tiempo de resolver. — En caso de empate se entenderá que ha sido rechazada la moción propuesta. — En el caso del artículo 266 de la Ley 19.550, la autorización para votar a otro socio o gerente deberá ser dada por escrito y la firma certificada por escribano público o autoridad competente. — c) Actas: El resultado de las deliberaciones se asentarán en los libros de actas de la sociedad. — d) Extensión a las deliberaciones de los Socios Gerentes: Las prescripciones de este artículo se extienden a las deliberaciones de los socios gerentes, sin excepción alguna. — Consecuentemente el quórum y las decisiones se computarán por mayoría de cuotas y no por mayoría de personas. — Séptima Relaciones entre los Socios: a) Dedicación y Diligencia: Todos los socios gerentes deben prestar dedicación a los negocios sociales, pero ninguno de ellos en forma exclusiva. — No están obligados a cumplir horarios ni a ejecutar tareas específicamente determinadas. — Podrán resolver en la forma prevista en el artículo que antecede el área de actuación preferente de cada uno de ellos y modificarla del mismo modo cuantas veces estimen conveniente. — Debe actuar con la diligencia prevista en el Art. 59 de la Ley 19.550. — b) Transferencia de las cuotas Sociales: La transferencia de las cuotas sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 152, 153, 155 y concordantes de la Ley 19.550. — Octava: Resultados: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Una vez realizadas la previsión prevista en el Art. 70 de la Ley 19.550, las demás previsiones y provisiones que estipulen las normas en vigor, y las optativas que con sujeción a las disposiciones legales los socios decidan realizar, las ganancias y en su caso las pérdidas se distribuirán en proporción al monto del capital de cada socio en ese momento. — Noveno: Disolución: La disolución se operará en los casos previstos en las normas legales en vigencia y en los que se preveen expresamente en este artículo: a) Será causal de disolución de la sociedad la imposibilidad objetivamente considerara y permanente, de hecho o de derecho del socio Oscar Rajnarman para seguir ejerciendo la función de gerente de la sociedad. — b) transcurrido dos años desde la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio social podrá solicitar la disolución de la sociedad. — La disolución se operará en dicho caso por la sola petición de dicho socio y a la fecha de cierre del ejercicio social, salvo que los restantes opten por adquirir sus cuotas sociales en la forma y por el precio previsto que se establece en la cláusula séptima inciso b) la disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y cumplir todas las formalidades que establezcan las normas en vigor. — Décima: Liquidación: La liquidación de la sociedad ser efectuada por los liquidadores que se nombran en reunión de todos los socios especialmente convocada al efecto. — Quedarán elegidos como liquidadores las dos personas que obtengan mayor número de votos, quienes actuarán para todos los actos sociales y tendrán las mismas facultades que establecidas para los gerentes. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — De plena conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Simón Grinbank. — Luis Grinbank. — Oscar Rajnerman. — "Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial número A 013953774. — Una firma N de Seghetti. — Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti, Escribana. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — En mi carácter de Regente Interina del Registro Nº 213 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Simón Grinbank, C. I. Pol. Fed. Nº 1.148.879; Luis Grinbank, C. I. Pol. Fed. Nº 1.148.405 y don Oscar Rajnerman, C. I. Pol. Fed. Nº 2.875.967, personas de mi conocimiento, doy fe y que el requerimiento se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 302, 303 y 304, del libro número 1 registrado bajo el número 593. — Una firma: N. de Seghetti. — Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti, Escribana. — Formulan aclaración. — Señor Juez: Simón Grinbank, Luis Grinbank y Oscar Rajnerman, en su carácter de socios integrantes de Gricor S. R. L., con domicilio legal constituido, únicamente a los efectos de la inscripción de este contrato, juntamente con nuestro letrado patrocinante en Lavalle 1527, 6º piso, Of. 24, en autos: "Gricor S. R. L. s|inscripción" a V. S. respetuosamente decimos: I. Que el Art. 11 inc. 1º se halla íntegramente cumplimentado en lo que respecta a los socios Simón Grinbank y Luis Grinbank. En lo que respecta al socio Oscar Rajnerman se ha omitido su nacionalidad que es argentina. — II. Que la cláusula cuarta inciso b, queda redactada del siguiente modo: "b) Suscripción: Es suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Quinientas cuotas de diez pesos cada una o sea un total de cinco mil pesos, el señor Oscar Rajnerman; doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una o sea un total de dos mil quinientos pesos el señor Simón Grinbank; doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una o sea un total de dos mil quinientos pesos el señor Luis Grinbank". — III. Que la cláusula cuarta inciso c, queda redactada del siguiente modo: "c) Integración: Es totalmente integrado por los socios con los bienes cuyo detalle y los fundamentos de su valuación surgen del inventario que firman por separado y forma parte de este contrato. Quiera V. S. ordenar la publicación de los edictos de ley, con las aclaraciones y modificaciones establecidas, que será justicia. — Oscar Rajnerman. — Simón Grinbank. — Luis Grinbank. — "Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial Nº 013953799. Una firma: N. de Seghetti. Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti. Escribana. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — En mi carácter de regente interina del Registro Nº 213 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Oscar Rajnerman, C. I. Pol. Fed. Nº 2.875.967; don Simón Grinbank, C. I. Nº 1.148.879 y Luis Grinbank, C. I. Pol. Fed. Nº 1.148.405, personas de mi conocimiento, doy fe y que el requerimiento se formaliza simultáneamente por Actas Nº 332, 333 y 334, del libro Nº 1, registrado bajo el Nº 593. Una firma N. de Seghetti. Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti. Escribana. — Inventario de aportación de los socios constitutivos Agricor, Sociedad de Responsabilidad Limitada y antecedentes justificativos de las valuaciones de los bienes. — I. Inventario. — Detalle: 3.370 kg. papel Kraft 130|140 gramaje a $ 1,85 el kg, importe total $ 9.934,50; 5 sillas de oficina a $ 13,10 c|u., importe total, pesos 65,50. — Total: 10.000,00. Son: diez mil pesos Ley 18.188. — Antecedentes justificativos de la valuación de los bienes. 1) Papel Kraft: El valor asignado a dicho aporte surge de la factura de compra de fecha 6 de octubre de 1972, emitida por Corupel S. A., domiciliada en Sarmiento 747, 2º piso, Capital. Dicho valor es el corriente en plaza para la mercadería adquirida. — 2) Sillas para oficina: El valor asignado a este aporte resulta de las averiguaciones practicadas en plaza, de las cuales se desprende que el valor de las mismas asciende aproximadamente a cien pesos Ley 18.188 cada una. El menor valor que se atribuye a este aporte en el presente inventario se deriva de la circunstancia de ser las sillas usadas. Se aclara que las mismas se encuentran en buen estado de uso y que se ha optado por asignarle una valuación significativamente menor en razón de las escasas posibilidades de realizar en el mercado muebles usados a su verdadero valor de reventa. — En prueba de conformidad, los socios integrantes de Gricor S. R. L. firman el presente inventario, que se confecciona en tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Grinbank — Simón Grinbank. — Oscar Rajnerman. — "Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial Nº A-013953775. Una firma: N. de Seghetti. Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — En mi carácter de regente interina del Registro Nº 213 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Simón Grinbank, C. I. Pol. Fed. Nº 1.148.879; Luis Grinbank, C. I. Pol. Fed. Nº 1.148.405 y don Oscar Rajnerman, C. I. Pol Fed. Nº 2.875.967, personas de mi conocimiento, doy fe y que el requerimiento se formaliza simultáneamente por Actas Nº 305, 306 y 307, del libro Nº 1 registrado bajo el Nº 593. Una firma: N. de Seghetti. Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti. Escribana.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 324.— e.10|1 Nº 82.754 v.10|1|73

Sidep

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Marcelo Ovidio Badaró, argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, con domicilio en Agüero 1862, 5º piso, Depto. "C", Capital, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.063.640, por una parte y Jorge César Regolo, argentino, soltero, de treinta años de edad, comerciante, con domicilio en Deán Funes 1174, Capital, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.317.728, por la otra, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Entre ambos comparecientes resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "SIDEP, S.R.L." la que tendrá su domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, Of. 418, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. Segunda: El objeto social consiste en la fabricación, preparación, modificación, adaptación, transformación, prestación de servicios de mantenimiento, conservación, limpieza, venta y/o colocación de repuestos y toda la actividad afín a máquinas, implementos o instalaciones destinadas a la depuración de gases, humo, hollín de chimeneas, hornos, incineradores u otros artefactos destinados a la combustión de elementos sólidos, líquidos o gaseosos; la compra y la venta de dichos bienes y su comercialización, importación y exportación de los mismos y a la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles. Tercera: Este contrato tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha del presente. Cuarta: El capital social queda constituido por la suma de pesos Ley 18.188 $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) el que queda dividido en cien (cien) cuotas sociales de pesos Ley 18.188 100 (cien pesos Ley 18.188) cada una. En este acto los socios suscriben por partes iguales dicho capital, correspondiéndole a cada socio la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, integrándolo totalmente en este acto con los créditos de que son titulares y están representados por pagarés librados por Jorge Carugo, con domicilio en Rivadavia 7063, Capital, que en este acto endosan a favor de la Sociedad y responden al siguiente detalle: 1º) Pagarés a favor de Marcelo Ovidio Badaró: a) Pesos Ley 18.188 3.000 (tres mil pesos Ley 18.188) con vencimiento el día 15 de diciembre de 1972; b) Pesos Ley 18.188 2.000 (dos mil pesos Ley 18.188) con vencimiento el día 5 de enero de 1973; b) Pesos Ley 18.188 2.500 (dos mil quinientos pesos Ley 18.188) con vencimiento el día 25 de enero de 1973. Los socios aportantes asumen la responsabilidad prevista por el Art. 41 de la Ley 19.550 por la existencia y legitimidad de los pagarés antes referidos y, para el supuesto de que dichos pagarés o alguno de ellos, no fueren cancelados por el librador en tiempo oportuno, cada uno de los mismos se obligan, en su caso, a integrar el importe o importes que correspondieren en dinero efectivo dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha o fechas de vencimiento del pagaré o pagarés no pagado. Quinta: La representación legal y la administrativa de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, a cuyos efectos quedan investidos del cargo de Gerentes, pudiendo actuar individual o conjuntamente. El uso de la firma social queda establecido de la misma forma, pero para obligar a la Sociedad deberá estar precedida de la leyenda "Sidep, S.R.L. Gerente", cuando no fuera usada de la forma determinada anteriormente la obligación contraída no será oponible a la Sociedad. Sexta: Los Gerentes representarán legalmente a la Sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo otorgar poderes especiales o generales para ejercer dicha representación. Asimismo podrán presentarse ante las mismas autoridades haciendo peticiones o contestando reclamaciones; solicitar créditos o préstamos de dinero bajo cualquier tipo de operación ante los bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales, privados e instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse, solicitar la apertura de cuentas corrientes, de ahorro o del tipo que rigiere, realizar operaciones de descuentos de documentos y letras negociables y realizar cualquier negocio hábil y lícito, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto, realizar cuantos más actos resultaren menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Séptima: La Sociedad llevará los libros de comercio y documentación que las leyes hicieren obligatorios y la administración sujetada a las reglas contables. El día 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. Conforme el resultado del ejercicio y una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones técnicas se deducirá, de la utilidad líquida que resulta, el cinco por ciento (5 %) para la constitución de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Del remanente de la utilidad líquida se procederá a distribuirlo entre los socios por partes iguales. Para el supuesto de existir pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. Octava: Los socios se obligan y comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzo a la Sociedad y podrán, de mutuo acuerdo, determinar la fijación de un sueldo mensual no imputable a futuras utilidades. Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legalmente declarada o interdicción legal de alguno de los socios, podrán proseguir en la Sociedad sus herederos, causa-habientes o representantes legales unificando personería, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o inhabilitado. En supuesto de que dichos herederos causahabientes o representantes legales decidieren no continuar en la Sociedad, ésta no entrará en estado de disolución durante el lapso de tres meses contados desde el fallecimiento o interdicción declarada legalmente a los efectos y bajo la responsabilidad del Art. 94, inc. 8º de la Ley 19.550. En el supuesto planteado en esta cláusula o en el de retiro de uno de los socios de la Sociedad, se practicará balance a la fecha de fallecimiento, declaración legal de incapacidad, interdicción o retiro y se liquidará la cuota parte del capital y ganancias líquidas y

realizadas a la misma fecha sin derecho a reclamar compensación alguna por valor llave o sobreprecio por valor de la cuota social. Décima: Para el supuesto de cesión de cuotas a terceros, las partes se ajustan al Art. 152 de la Ley 19.550 Undécima: Para el caso de conflicto o interpretación de las normas de este contrato las partes se atendrán a la letra del mismo, a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletoriamente a las normas contenidas en los Códigos de Comercio y Civil. Decimasegunda: Ambos socios se obligan y comprometen en todo supuesto de disidencia a no recurrir a los órganos judiciales competentes sin poner, previamente, el conflicto a resolución de amigables componedores en la forma establecida en el Art. 793 y siguientes del Código Procesal. El socio que no respetare lo convenido en esta cláusula, pagará al otro, una multa de pesos Ley 18.188 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188). Decimatercera: Los socios se obligan y comprometen a no retirarse de la Sociedad durante los primeros dos años a contar del día de la fecha del presente. En todo supuesto de disolución o liquidación, los socios quedan designados como liquidadores de la Sociedad y ajustarán su conducta a las normas establecidas en la Ley 19.550 para cumplir con ese cometido. Decimacuarta: En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados. Raspado: ocho — Federal — creadas — documentación: Valen. Testado: etc.: No vale. — Jorge César Regolo. Marcelo Ovidio Badaró. Raspado: otros — están — Enero — administrativa — efectuarse: Valen. Testado: general: No vale. Entre líneas: en: Vale. Entre líneas:: Testado: etc.: No vale. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Jorge César Regolo y Marcelo Ovidio Badaró, en su carácter de únicos socios de "Sidep, S.R.L.", constituyendo domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, Of. 418, Capital, a V. S. como mejor proceda, dicen: Que al Contrato Social de la Sociedad que representan y que se encuentra en trámite de inscripción en ese Juzgado, vienen a agregar la siguiente cláusula. Decimaquinta: La Administración, funcionamiento y disolución de la Sociedad se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones V a XIII de la Ley 19.550. Provea V. S. de conformidad, que Será Justicia. Jorge César Regolo. Marcelo Ovidio Badaró.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231 e.10|1 Nº 82.826 v.10|1|73

Totesystems Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Horacio Vicente Linari, argentino, de 44 años, soltero, empresario, con domicilio en Vicente López 1834, planta baja, con Libreta de Enrolamiento número 4.226.777; Fernando J. T. Morea, argentino, de 41 años, casado con Marta Lacroze, ingeniero, domiciilado en 11 de Septiembre 1878, con Libreta de Enrolamiento número 4.241.994; Lucio Ramón Ballester, argentino. de 48 años, casado con María Elvira Garat, ingeniero, con domicilio en Cavia 2947, Libreta de Enrolamiento número 4.210.093; Fernando Eliseo Carrilló, argentino, de 44 años, casado con Alicia Matilde Bertomeu, empresario, domiciliado en Luis María Campos 1106, con Libreta de Enrolamiento número 4.036.695, todos domiciliados en la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará TOTE SYSTEMS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay 1037, piso 3, Capital Federal. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse si los partes estuviesen de acuerdo. — Cuarto: Su objeto principal será la compraventa, distribución, consignación, importación, exportación, dar a fabricar o armar por cuenta de terceros o por cuenta propia, en todo o parte, de toda clase de mercaderías en cualquier punto de la República y efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos y Asesoramientos de Ingeniería en general, todas las operaciones y actos jurídicos que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, comprar, vender explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención, o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con frmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República argentina, Banco de la Nación Argentna, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecaro Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, siendo la enunciación que antecede simplemente explicativa y no limitativa. — Qunto: Se fja el capital social en la suma de 10.000 pesos, dividido en 100 cuotas de 100 pesos cada una. — Este capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Horacio Vicente Linari, aporta 40 cuotas que hacen un total de $ 4.000.— y los señors Fernando J. T. Morea, Lucio Ramón Ballester y Fernando Eliseo Carrillo, aportan cada uno 20 cuotas que totalizan 2.000.— para cada socio y será aportado en dinero efectivo. — Sexto: El capital suscripto lo integran los socios en una proporción del cincuenta por ciento. — El cncuenta por cento restante, deberán integrarlo dentro de 2 años a partir de la fecha en la misma proporción. — Séptimo: Los socios reunidos en aasmblea extraordinaria, resolverán sobre el aumento de capital, por decisión unanime. — Octavo: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Noveno: Las asambleas generales ordinarias se reunirán entre el primero y el veinticinco del mes de Diciembre de cada año, y les corresponderá la consideración, discusión, aprobación, o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que deben presentar los gerentes, determinar las remuneraciones que les corresponde a éstos y todos los asuntos que le asignan los arts. 159 y 234 de la Ley 19.550. — Décimo: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los sosocios y en ellas podrán tratarse cualquier punto de intereses a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — Décimo Primero: Las asambleas se convocarán por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente, con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. — Décimo Segundo: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social; media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décimo Tercero: Todas las decisiones de la asamblea, se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato, se exija una mayor proporción. — Décimo Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de sus socios gerentes, quedando nombrados como tales sus cuatro socios, bastan o la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles, constitución de derechos reales sobre inmuebles, celebración de contratos de sociedad con otras empresas establecidas o a establecerse, creación o participación en la creación de otras sociedades, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con firmas, compañías o personas, en que se requiere la firma de tres cualesquiera de los socios gerentes. — Décimo Quinto: El ejercicio social se cerrará por lo menos una vez al año, el día 30 de Septiembre en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Sin perjuicio de esta disposición, la sociedad podrá cerrar ejercicios en cualquier fecha y practicar un balance con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación del balance. se tendrán las constancias de los libros que exige la Ley 19.550 y disposiciones concordantes. — Una vez aprobado el balance anual de las utilidades líquidas y realizadas que arroje, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al 20 por ciento del capital social. — A continuación se separarán los porcentajes necesarios para cumplimiento de leyes sociales, prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y abonar remuneraciones, comisiones y honorarios que correspondan a los gerentes, y cuya determinación se hará por resolución de la asamblea ordinaria. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distrburá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Décimo Sexto: En caso de pérdidas ellas serán cubiertas en primes término con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación de los fondos de reserva legal o especial, serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, en tal caso las ganancias del nuevo ejercicio no se distribuirán hasta tanto no se cubran las pérdidas del ejercicio anterior y en el caso de que éstas lleguen al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los gerentes, debiendo realizar el inventario y balance que pondrán a disposición de los socios por 30 días. — Realizado el activo y satisfecho el pasivo, los liquidadores acreditarán previamente a cada uno de los socios, su aporte proporcional de capital y si quedase un saldo se acreditará conforme con los principios establecidos en este contrato para la distribución de ganancias. — Podrán los liquidadores si las obligaciones sociales están suficientemente garantizadas, efectuar partición parcial. — Décimo Octavo: Los socios quedan autorizados para actuar libremente en otras ocupaciones, tanto en la República como en el exterior, aunque sus finalidades coincidan total o parcialmente con las de esta sociedad. — La sociedad podrá también designar gerente o gerentes especiales si así lo considerara necesario. — Décimo Noveno: La sociedad podrá disolver parcialmente por sentencia del Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, de producirse alguno de los casos mencionados en la Ley 19.550. — Los socios que quedaren en la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales del socio saliente, en proporción a las cuotas suscriptas. — En caso de disolución parcial por fallecimiento, el único derecho de sus herederos será percibir la cuota parte que corresponda a los socios fallecidos, al valor fijado en el último balance, con más una llave a fijarse de común acuerdo. — Vigésimo: Los cuatro socios quedan indistintamente autorizados para proceder a llenar los requisitos necesarios para inscribir este contrato en el Juzgado Comercial de Registro. — Conforme las partes, firman original y cinco copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 10 de Julio de 1972. — H. V. Linari. — Fernado Morea. — Lucio Ballester. — Fernando Carrillo". — Modificación de Contrato. Entre los Sres. Vicente Linari, argentino, de 44 años de edad, soltero, empresario, con domicilio en Vicente López 1834, Planta Baja, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.226.777; Fernando José Tomás Morea, argentino, de 41 años de edad, casado con Marta Lacroze, ingeniero, domiciliado en 11 de Septiembre 1878, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.241.994; Lucio Ramón Ballester, argentino, de 48 años de edad, casado con María Elvira Garat, ingeniero, con domicilio en Cavia 2947, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.210.093; Fernando Eliseo Carrillo, argentino, de 44 años de edad, casado con Alicia Matilde Bertomeu, empresario, domiciliado en Luis María Campos 1106, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.036.695, todos domiciliados en la Capital Federal, convienen modificar el contrato constitutivo de la sociedad "Tote Systems Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos socios, en los siguientes términos: Primero: La mencionada sociedad "Tote Systems Argentna", Socedad de Responsabilidad Limitada, se constituyó por instrumento privado de fecha 10 de Julio de 1972. — En el citado contrato se estableció en la cláusula cuarta el objeto social en los siguientes términos: "Su objeto principal será la compraventa, distribución, consignación, importación, exportación, dar o fabricar o armar por cuenta de terceros o por cuenta propia, en todo o en parte, de toda clase de mercaderías en cualquier punto de la República y efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos y asesoramientos de ingeniería en general, todas las operaciones y actos jurídicos que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, siendo la enunciación que antecede simplemente explicativa y no limitativa". — Segundo: A efectos de ajustar el contrato social a lo dispuesto por el artículo 11 inciso tercero de la ley 19.550, los socios convienen modificar el contrato, dejando sin efecto la cláusula cuarta transcripta y reemplazándola por la siguiente: "Cuarto: Su objeto será diseñar, fabricar y comercializar envases y sistemas de transporte de materiales y prestar asesoramiento sobre los mismos. — Para ello podrá efectuar operaciones de compra, venta, distribución, consignación, locación, importación, exportación, dar a fabricar o armar en todo o en parte por cuenta propia o de terceros, dar y recibir comisiones, mantener convenios de representaciones o mandatos, explotar patentes y licencias. — Asimismo y a los fines de la normal marcha de la sociedad podrá efectuar toda clase se operaciones con el Banco Central de República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular". — En prueba de conformidad, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — H. V. Linari. Fernando Morea. — Lucio Ballester. — Fernando Carrillo.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390.— e.10|1 Nº 82.969 v.10|1|73

Res-Cuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

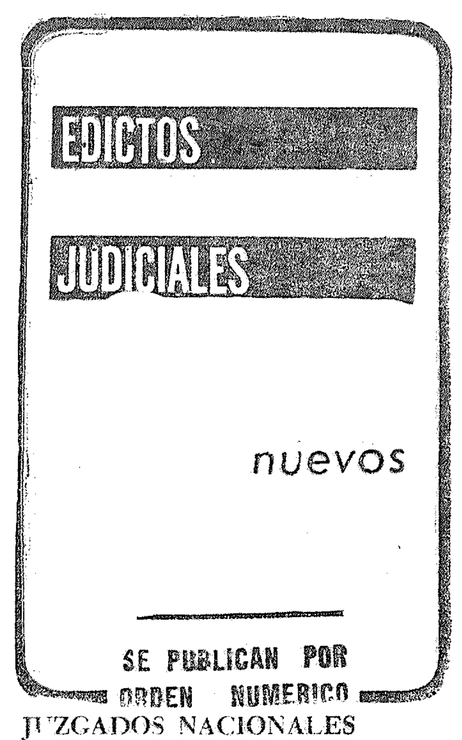
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Eduardo Cavalli y Roberto Carnevale, únicos socios integrantes de RES-CUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1968, bajo el Nº 2045, al folio 277 del libro 58 de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 22 de mayo de 1970, bajo el Nº 1081, al folio 274, del libro 62 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por cinco años a partir del 1º de junio de 1968, venciendo por lo tanto su término de duración el 1º de junio de 1973. — Segundo: Ambos socios, de común acuerdo, deciden por este acto limitar la duración de la sociedad al 30 de septiembre de 1972. fecha en la cual comenzará a regir lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires. a los 30 días del mes de agosto de 1972. S|r.: 30 sept. E|l.: iembre, vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 27.— e.10|1 Nº 82.904 v.10|1|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PRAXEDES GONZALEZ DE INGLESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.945 v.12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.938 v.12|1|73

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE TOKAYER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.867 v.12|1|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LODOVICO MITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.924 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASGORET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 13.50 e.10|1 Nº 82.921 v.12|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BOUBEE DE AMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.966 v.12|1|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CENTRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.10|1 Nº 82.864 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ARGENTINO JOSE COPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.866 v.12|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en los autos caratulados "TERRAM S.A. c|ROJAS, DANIEL s|Sumario" se notifique la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de abril de 1972... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia, declaro resuelto el contrato que se encuentra reservado y que he tenido a la vista, cuya copia corre glosada a fs. 4, en virtud del cual Terram S.A. en representación de Cefalú S.C.A., prometió de venta a Daniel Rojas, el lote Nº 20, de la manzana 111 a), sito en el Barrio San Gabriel, Partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, con pérdida de las sumas entregadas por el adquirente; ordeno asimismo la restitución del bien a la parte actora, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la accionante Dr. Manuel Horacio Castro Hernández, en la suma de ochocientos veinte pesos... Notifíquese. Norberto Carlos Scotti. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 48.— e.10|1 Nº 82.964 v.11|1|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedoers de AMALIA ISABEL PASSEMAN DE STIEHLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.877 v.12|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARTINA NENCLARES DE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.913 v.12|1|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ROSA VAZQUEZ DE COSTAS y JULIO COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.880 v. 12|1|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORADO Vda. de MISITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.998 v. 12|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PAULINO BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.997 v. 12|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCOS CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.996 v. 12|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELINA BALL DE ALONSO UBALLES. — Publíquese por tres días.
Margarita J. Amengual, secretaria.
$ 22,80 e. 10|1 Nº 82.999 v. 12|1|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.956 v. 12|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ o MARIA ROSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.881 v. 12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIELLO o ELVIRA RIELLO Vda. de GRISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.873 v. 12|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.883 v. 12|1|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MAYORAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 20,40 e.10|1 Nº 83.000 v.12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR LORUSSO y EMILIA GERONIMA ROSA SECCO DE LORUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.10|1 Nº 82.967 v.12|1|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RIPEPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.971 v.12|1|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.908 v.12|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENTINO FIGUEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27.— e.10|1 Nº 82.884 v.12|1|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTESERIN DE ARIAS o ARIAS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.940 v.12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIAZ HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.994 v.12|1|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA FLIGLER DE MOHNBLATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.905 v.12|1|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CATALINA DE FILIPPIS DE BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.855 v.12|1|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA SIBILLA DE MO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.893 v.12|1|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a SANTIAGO FLORENCIO MORENO para que comparezca a estar a derecho en autos "Moreno Santiago F. s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 7,50 e.10|1 Nº 83.005 v.10|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría 25, comunica por un día que se ha declarado la conducta de SUPERMERCADOS RIVIERA S. C. A. y de su socio FRANCISCO CARDACI, como de culpable y fraudulenta, en los autos caratulados "Supermercados Riviera S.C.A. y su socio solidario Francisco Cardaci s| Incidente de Calificación de conducta. — Secretaría, 5 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Begolea, secretario.
e.10|1-Nº 46-v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 25 en los autos: LAFUENTE RUFINO LORENZO - CASA NITO - POTENZA ALFREDO s|quiebra - Incidente de Calificación de Conducta" comunica que se ha declarado la conducta de Rufino Lorenzo Lafuente, y Alfredo Potenza, únicos propietarios de "Casa Nito", como fraudulenta. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 47-v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en los Autos "GARCIA SOUZA MANUEL s|quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", comunica que se ha declarado la conducta de Manuel García Souza como fraudulenta. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 48-v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretara Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TOMAS NATAN STERIN, con domicilio real en la calle Malabia 492, piso 7º, en la cual fue designada síndico la contadora Marta Inés Martínez con domicilio en la calle Sarmiento 2534, 2º piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo, así como documentos a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley Nº 19.551. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 49-v 16|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORVILL S. A. C. I. F. I. A.", en los cuales fue designado síndico el contador Armando Castañón con domicilio en Mariano Acha 3448 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimáseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 50-v.16|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos caratulados METAR S. A. C. I. y F., en los cuales se ha decretado su quiebra y resultó designado el síndico contador Aldo Caligaris con domicilio en Paraná 567, 6º piso, ofic. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1973. — Se intima a la fallida y a sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus directores para que dentro de las 48 horas de publicado el edicto, constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de constituírselos en los Estrados del Juzgado. — Intimáselos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

e.10|1-Nº 51-v.16|1|73

El Juzgado de Comercio Nº 13 Secretaría 25, comunica por cinco días en los autos caratulados "JECKE OTTO ERIC s|quiebra", que ha sido nombrado nuevo síndico el contador Guillermo Eduardo Alvarez, con domicilio en la calle Corrientes 2294, 4º piso 27, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 1973. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 52-v.16|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita por cinco días a ANTONIO J. MERLO para comparecer en juicio "Rizzuti Cacheiro c|Merlo Antonio J. s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.930 v.11|1|73

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARTOLOME SANSO, por treinta días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 15.— e.10|1 Nº 82.891 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza al demandado SEGURIND S.R.L. a estar a derecho y tomar en autos la intervención que le corresponda, dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el juicio "Comando en Jefe de la Fuerza Aérea c|Segurind S.R.L. s|sumario".
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 30.— e.10|1 Nº 82.949 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, del doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 16, del doctor Julio César Strassera, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente, a los señores ENRIQUE QUIROZ o QUIROS y HECTOR LAUREANO ALI, a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 840 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.10|1 Nº 53 v.16|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBEN PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en perjuicio de I. M. E., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.10|1 Nº 54 v.16|1|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ALBERTO ABRAHAM TROYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 1389 caratulada "Banco de la Nación Argentina s| den. defraud. y falsificación de documento", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Julio C. Comezoromi, secretario.
e.10|1 Nº 55 v.16|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

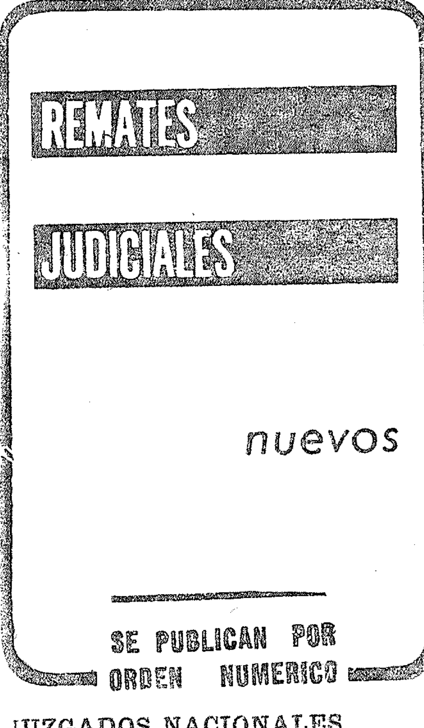
Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, Secretaría del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a MARIA TERESA MORALES, por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El presente se publicará por el término de cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 56 v.16|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a ARTURO SISTER, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente en la causa 79241 que por hurto de energía eléctrica se le sigue a que comparezca a prestar declaración indagatoria a primera audiencia, bajo apercibimiento de decretarse su captura.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 57 v.16|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIO FREIDIN a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.104 que por infracción al art. 263 del Código Penal, se le sigue por ante dicho Juzgado. — El presente se publicará por el término de cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 58 v.16|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a ERNESTO SENSAT, por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 79.244 que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante el citado Juzgado. — El presente se publicará por cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 59 v.16|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "VALLE, ALBERTO JORGE y otra c|FISCHER, HAROLD WOLFGANDO y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expte: 21.280", que el martillero Enrique Fabio Secco rematará el 17 de enero de 1973 a las 16,30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, la finca sita en Bernardo de Irigoyen Nº 1758, entre las de Libertad y Caxaraville (hoy Hipólito Yrigoyen), Florida, Partido Vicente López, Provincia Buenos Aires, Edificada en lote 34, manzana 22, Fs. 3 vta., de 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. — Total: 374,97 metros cuadrados. — Con designación catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 5. Compuesta de: Garaje; Living-comedor; 5 dormitorios (uno en altos), con placares; 4 baños; cocina, antecocina; dep. serv., lavadero y 2 galpones al fondo. — Altos: Departamento de: Pieza con placard, baño y cocina instalados. Terraza. Agua caliente y calefacción central. — Sup. Cbta.: 330 metros cuadrados. Ocupada por los demandados. — Visitar: 10 a 12 horas y 17 a 19 horas, menos los domingos. — Base: $ 112.322,50. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Sellado fiscal 5 o|oo — Comisión: 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal, caso contrario, se le aplicará lo previsto en el Art. 133 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 108 e.10|1 Nº 82.942 v.12|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ARTURO J. BIGNOLI ING. Y CONST. S.A.C.I. c|CLUB DEPORTIVO MORON s|ejecutivo", Expte. número 32.364, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 12 de enero, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, el inmueble situado en la calle Bartolomé Mitre 1421, del pueblo de Morón, provincia de Buenos Aires. Base $ 121.840 (2|3 partes de la valuación fiscal). El bien se encuentra ocupado por la sede social del Club Deportivo Morón. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: diarias de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 49,50 e.10|1 Nº 82.943 v.12|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que el martillero Julio C. Bogace, designado en los autos: "LAZZATTI Y CIA. S.A. c|MIÑO, JOSE LUIS s| prenda", Expte. Nº 34.049, rematará el 8 de febrero de 1973, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2032, un automotor tipo camión liviano, marca Rastrojero Diesel, modelo año 1950, motor Borgward Nº 5.527-A, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 556.569 y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.440,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y el bien será entregado una vez que haya sido aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50 e.10|1 Nº 82.953 v.12|1|73

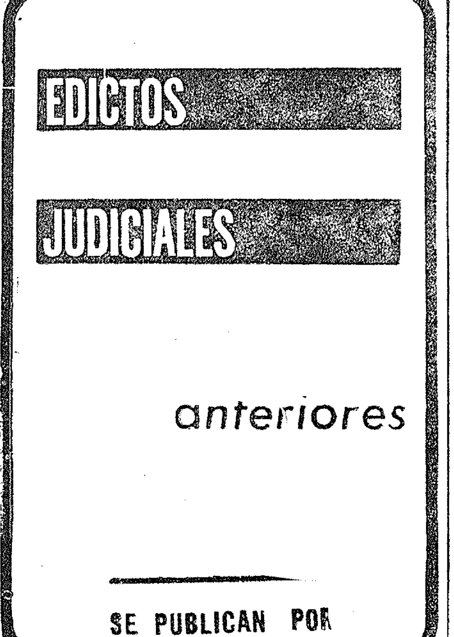
Nº 12

El Sr. Juez Comercial Nº 12, Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, autorizante, comunica que el martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado en Bulnes 1674 (7º 15), en autos: "RYNKIEWICZ PIELIK Y CIA. S.R.L. c|JULIO TITO MIGUEL s|ejec." (Expte. número 32.422), rematará sin base y al mejor postor la siguiente mercadería: Un piano vertical de 85 teclas, sin marca ni número visible. Un televisor "Ranser". 5 controles frontales. Un tocadiscos de mesa "Winco", 4 velocidades. El 13 de enero de 1973, a las 9.30 horas, en el negocio calle José Evaristo Uriburu 364, donde pueden verse en horarios comerciales. Venta al contado, en dinero efectivo. Entrega inmediata. Comisión 10 o.o. Comprador debe cumplir disposiciones Art. 582 del C.P. y 16 inc "a" de la Ley 18.524.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.874 v.10|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en autos: "MADIMA S. A. C. I. F. I. A. c|ALONSO RAUL y otro s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 14985, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Colonia 66, Capital Federal, exhibiéndose en Einstein 122, Villa Tessei, Morón, Pcia. de Bs. As., el día 2 de febrero de 1973, a las 10,45 horas: Una prensa-plancha marca "Grimm & Dittrich" Nº 135, Serie GDM; Un secador de ropa marca "Rolla" número Conv. 2002, sistema "al vacío"; motor eléctrico marca "Motormarg", número 120.249, tipo A-1|2 CV-2800 rpm.; Una máquina limpiadora de ropa, marca "Grimm & Dittrich", desarmada y a la que le falta bomba centrífuga con motor. — En el estado en que se encuentran. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 4.626,44. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.
$ 58,50 e.10|1 Nº 82.875 v.12|1|73



JUZGADOS NACIONALES
EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA GUEMBE de ORZANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.534 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NISSIM TABAJ o TABAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.609 v.10|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO IBARGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.513 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIVALE de BERGAMINI y JUAN BERGAMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.514 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA BASSI de UDAQUIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.523 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil número uno, secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO ANTONIO CANZONETTA y VICENTE CANSONETTA. Publíquese por tres días. — Juan A. Navarro Pizurno. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.703-v.11|1|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.578 v.10|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAS o ENRIQUE CASAS PAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.588 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROUCO de LLARUDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.755-v.11|1|73

Juzgado Cicil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.756-v.11|1|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO MINARELLI y ROMILDE GUILLERMINA BERNOCCHI de MINARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.535 v.10|1|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mostropierro, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.566 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MONTSENY ROBERTO CLAVELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.634 v.10|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ESERSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.602 v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA ENRICH de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.657 v.10|1|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FLORENTINO FERNANDEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.655 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ZIBELMAN y doña SIMA SAUL REMPEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Irma Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.689-v.11|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VILORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.638 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA OTERO DE RIVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario.
$ 22.50. — e.9|1-Nº 82.835-v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita por quince días a OSCAR ALBERTO BATISTA para que tome intervención en el juicio que por divorcio le ha promovido doña Olga Serafina Cavagna de Batista, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 30. — e.9|1-Nº 82.844-v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.516 v.10|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.605 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO BARRIO o BARRIO y ABALIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 12 de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 22.50. — e.9|1-Nº 82.843-v.11|1|73

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ERNESTO BRUSCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.726-v.11|1|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ SERRATO de THOMPSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.616 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ANELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21,60 e.8|1 Nº 82.579 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO RUBEN MOLAS y ADA MARIA CAPACETE de DIAZ MORENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.544 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FERRIE IRVINE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.- e.9|1 Nº 82.698 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA DE MICHELI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.734-v.11|1|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOAQUIN BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.522 v.10|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FLORENCIO IRATCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.50 e.8|1 Nº 82.543 v.10|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUZZOLINO e INOCENCIA CUZZOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.665 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO PULICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.666 v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR RODRIGUEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.567 v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION RAMONA SEBE DE RAMON y don LAUREANO o LAUREANO RICARDO NARCISO RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.626 v.10|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMEON LUIS DI BIASE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.662 v.10|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SARASOLA de JAUREGUIALZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.512 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARCOS de CURTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.823-v.11|1|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.506 v.10|1|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIANO TIMOTEO GRACIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.805-v.11|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR CORCUERA de BESADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.639 v.10|1|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.545 v.10|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA o ELISA BARATELLI de RAFFAELE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.776-v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALEJANDRO EDUARDO BORACCHIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Horacio Ferrer, secretario.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.763-v.11|1|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA DA CONCEPCION GUEMARAES de ALEXANDRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.548 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.576 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 25,20 e.8|1 Nº 82.549 v.10|1|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CALVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.577 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LIFSCHITZ y REBECA LEVIN de LIFSCHITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.589 v.10|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.536 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BERNENGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.9|1-Nº 82.696-v.11|1|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA BLASETTI de FONTANELLA y de Don HUMBERTO JUAN FONTANELLA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.779-v.11|1|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES VICENTE de WIERNA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.00 e.9|1-Nº 82.709-v.11|1|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRIZZI o MANUEL FRANCISCO FRIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.509 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MORENO de PRINCIPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.642 v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN UTRILLAS FERNANDEZ o JUAN UTRILLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.630 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.625 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.537 v.10|1|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SENOBIA NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.629 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA TOURIÑO de BOUZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.511 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LETO y doña LEONOR LOPINTO de LETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.531 v.10|1|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PETRACCA de PUGLIESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.671 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ROBERTO ARRIETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.670 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CACCAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.700 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA DOUBEK de ANDREAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.699 v.11|1.73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GESNELE GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.713 v.11|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BON Vda de MOGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.572 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 13.50. e.9|1. — Nº 82.804 v.11|1|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE RUIZ MESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.530 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.547 v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOCCARRATO y de A D A CARMEN BOCCARRATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. e.9|1. — Nº 82.773 v.11|1|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GABRIEL AJA y AJA o SEGUNDO AJA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.606 v.10|1|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL NAPOLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20 e.8|1 Nº 82.540 v.10|1|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NOYA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20 e.8|1 Nº 82.542 v.10 1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.691 v.11|1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO MALLO de LACALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.701 v.11|1|73

El Dr. Pedro A. Deliepiane, Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51 del Dr. Osvaldo Mirás, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de NISON DUBKIN o NATALIO DUBKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50. e.9|1. — Nº 82.842 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN IÑIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.704 v.11|1|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SCHWARTZ — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.573 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RONDINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.651 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.555 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VAZQUEZ y|o VAZQUEZ CADAHIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.810 v.11|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ALVAREZ de PANZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.678 v.11|1|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISAAC ROZENBERG o JACOBO ICEK ROZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.587 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a acreedores y herederos de don JOSE DI PASQUA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.610 v.10|1|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASSINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.619 v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.684 v.11|1|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ORUETA de AMORRORTU y doña MARIA FRANCISCA AMORRORTU de DE PABLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 27 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.585 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES PENDANX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.518 v.10|1|73

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.673 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO CEREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.519 v.10|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFREN ARGENTINO MATOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|1 Nº 82.724 v.11 1 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de don LUIS TOMAS IEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|1 Nº 82.783 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ZUCCOLILLO de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|1 Nº 82.711 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ARGENTINO SAURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.9|1 Nº 82.680 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA o MARIA AURORA RAVEA Vda. de QUINTANA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Fernando Vocos, secretario
$ 22,50 e.9|1 Nº 82.681 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GIUGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.9|1 Nº 82.679 v.11|1|73

Los documentos que aparecen en REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SAN MARINO S. A., fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de junio de 1971, síndico: Héctor Angel Cortese, domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 17 de mayo de 1973, a las 14,30 hs. para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.4|1-Nº 2 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ASCENSORES CENIT S.A. I.C.F.I. Síndico Carlos Cagriel Martínez, con domicilio en Gorostiaga 1557, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el día 26 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de julio de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadoo con la contabilidad.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.4|1-Nº 1 v.10|1|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por cinco días que en la quiebra de "PAGINAS SAECI" se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el día 6 de abril de 1973, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 19 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en l aquiebra "F.A.C.O.N. SACIE" que se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el día 27 de abril de 1973, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 20 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PONZIO FRANCISCO s|quiebra. Síndico: Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, 4º "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 18 v.12|1|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en la quiebra de "PEREZ RODOLFO o ALBANO NIDIA IRENE (S. de H.). Síndico: Gabriel Nicolás Sarcone, domiciliado en Maipú 645, 2º cuerpo, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 3 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la fallida. Prohíbese hacer pago al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.9|1 Nº 33 v.15|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría 6, comunica por 15 días en el juicio "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|CASA BRAUDO S. R. L. s|Cancelación que: no habiendo la demandada contestado el traslado dárele por pedido el derecho que ha dejado de usar. Previa fianza que deberá ofrecer el peticionante en resguardo de los derechos del tenedor, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89, ley 5.965|63. Resérvanse los documentos individualizados con las copias acompañadas, autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de auto con las salvedades previstas en la disposición legal citada. Debiendo publicarse esta resolución por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Eduardo M. Guzmán, Juez de Comercio.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 315 e.19|12|72 Nº 79.646 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS PEREZ EDITOR S.A. Síndico: Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, piso 6º "i", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.8|1 Nº 21 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de JUAN GOROJOVSKY, EL GLADIADOR. Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de abril de 1971. Síndico Osvaldo Hugo Amici. Domicilio: Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el 13 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972 — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.8|1 Nº 22 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de BADARACCO JUAN CARLOS y ALMA MARIA PAOLETTI de BADARACCO (Soc. de Hecho). Síndico: Miguel Angel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1616, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.8|1 Nº 23 v.12|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaria Nº 7, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 29 de 1972... Autos y Vistos... Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de, los tres pagarés por los importes: $ 10.000.— con vencimiento al 10|10|72; $ 6.500.— con vencimiento el 10|12|72 y por $ 6.000.— con vencimiento el 10|1|73. — Los tres pagarés fueron librados por doña Silvia Graciela García en favor de Recuay S. A. C. I. F. C. y A. — Haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 337,50 e.8|1 Nº 82.525 v.26|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "C. I. F. A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y la de su socio solidario "JUAN RODRIGUEZ BORCHEX", ordenándose a los fallidos y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos, se intima a estos últimos a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551, a entregar al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Señálase hasta el día 20 de marzo de 1973 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 4 de junio de 1973, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta en caso de presentar los fallidos concordato resolutorio. Síndico: Oscar Edgardo Luccioni. Lavalle 1619, 10 piso "D".
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|1 Nº 34 v.15|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "NAYAR ELIAS", síndico Ricardo Héctor Messuti, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, el día 21 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley número 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.4|1-Nº 3 v.10|1|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial 7, Secretaría 13, comunica por cinco días la quiebra de EL BARRI EDUARDO. — Es Síndico Armando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1536, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 30 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz secretario.
e. 8|1 Nº 24 v. 12|1|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de LA REINA INSUA Y CIA. S.A.C.I., la apertura del concurso preventivo solicitado por el mismo, intimándoles para que hasta el día 4 de mayo de 1937, presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Servando Taboada, en su domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10º, Oficina B.— El día 12 de julio de 1973, a las 13 hs., se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran la junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 90.- e.5|1 Nº 82.366 v.11|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "AL GRAN VIENES S.R.L.", intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 3 de abril de 1973, al síndico designado, contador Natalio Estrin, domiciliado en Talcahuano 778, 1er. piso, Capital Federal, y previniéndose que la junta de acreedores se celebrará con los que concurran, el 14 de junio de 1973, a las 14 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.- e.5|1 Nº 82.451 v.11|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de pagarés extraviados, conforme el auto que se transcribe: "Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del decreto ley 5965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de pesos seis mil Ley 18.188 cancelándose los pagarés librados por Okal Argentina S. A. I. C., con fecha 1º de abril de 1969 por las sumas de pesos: 5.000; 5.000; 5.000; 5.000; 5.000; 5.000, con vencimientos 10|10|72; 10|11|72; 10|12|72; 10|1|73; 10|2|73; 10|3|73 respectivamente domiciliado en L. Pereyra 1, Tigre a la orden de Recuay S. A. con domicilio en la calle Corrientes 2621, [illegible] piso, oficina 103. avalados por Mejlach Szymon Taub. — Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o del vencimiento del pagaré en los casos en que el mismo se produzca con posterioridad a la publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora y avalista en el domicilio denunciado conforme la ley 17009. — Salvador María Lozada".
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 517,50 e. 8|1 Nº 82.526 v. 26|1|73

Juzgado en lo Comercial 8, secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de INGENIERO ARNONI S.C.A. y socios solidarios NELIDA DUFOUR de ARNONI y JULIO NORBERTO ARNONI. Síndico José Robles, con domicilio en Pa... Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de mayo de 1973 a las 14.30 horas. Se intima a al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma legal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.

e.4|1 Nº 4 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de SMUD NORBERTO. — Síndico señor Américo Szily con domicilio en Cangallo 1479, 3º piso, of. "4", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la Sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e. 8|1 Nº 25 v. 12|1|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "E. D. E. L., S. R. L.", Expte. Nº ...; Síndico: Contadora Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en la calle Lavalle 1362, piso 2º, ofic. 23, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de febrero de 1973. Señálase el día 15 de mayo de 1973 a las 14 horas para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes y/o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75. — e.9|1-Nº 82.708-v.15|1|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de: "CIA. EDITORA PANAMERICANA S.C.A., y JORGE KOREMBLIT" Síndico Héctor Franch, Beaucheff 1022, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 24 de abril de 1973. En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará el 2 de julio de 1973, a las 14 horas, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fíjase el 16 de mayo de 1973, para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e.4|1-Nº 5 v.10|1|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ JULIO, Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de abril de 1973, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe el 7 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 19 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e.8|1 Nº 26 v.12|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días la quiebra de "PONS S. A.", Síndico Andrés J Manfredi, Av. de Mayo 1370, 7º piso, of. 172, a quien los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes hasta el 15 de marzo de 1973. — Fíjase el 5 de abril de 1973, para que el Síndico presente su informe. — Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímese al fallido a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 82.584-v.12|1|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de S. FARINA S.R.L., Síndico Eduardo Gordonas, Agüero 842, 7º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 9 de abril de 1973, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe el 8 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 22 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Carlos Viale, secretario.

e.8|1 Nº 27 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el expediente "INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO S. A. DE SEGUROS s| quiebra", que se han regulado en trescientos ochenta pesos el honorario del síndico Gabriel Nicolás Sarcone y en cincuenta el de la Dra. Rosa Amanda Gamberti en su carácter de letrada de la peticionante de la quiebra. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 24. — e.9|1-Nº 82.714-v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN S. R. L. 26.303, síndico contador Percano Pedroche, Pueyrredón 225, 7º piso, oficina 54, Capital Federal, que la junta de verificación y graduación de créditos, se ha postergado para el día 19 de marzo de 1973 a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — El Secretario.

$ 60. — e.9|1-Nº 82.723-v.15|1|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., que con fecha 24 de noviembre de 1972 se ha decretado la quiebra de la referida firma.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.4|1-Nº 6 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECIBIDORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS ALBA LTDA. — Síndico: Manuel Szulman, con domicilio en Lavalle 1763, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 27 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e. 4|1 Nº 8 v. 10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de LANTIER S. A. C. I. I. F. y A. — Síndico: Moisés S. Henig, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973 — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 23 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551).

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e. 4|1 Nº 9 v. 10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de RILE S. R. L. — Síndico Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en Viamonte 773, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 25 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no le efectúen pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga sus bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551).

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.4|1 Nº 10 v.10|1|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de NIVEYRO Y CIA S R. L. síndico Roberto F. L. Pla con domicilio en Cangallo 1605, 3º, of. 10 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de abril de 1973 a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. Gastón F. Llantada, secretario.

e.4|1 Nº 7 v.10|1|73

Nº 11

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por ocho días la quiebra de "DISTRIBUIDORA PARANA S.A.C.I.F.A. Fecha de cesación de pagos: 14 marzo 1970. Liquidadora: Orandi y Massera S. A. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la liquidadora en la persona de su apoderada, Dra. Ana María Simonetti, Maipú 459, 6º piso, frente, prohibiéndose hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 120.- e.5|1 Nº 82.498 v.16 1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "VALENZUELA RAMON y otro s|quiebra" que en dichas actuaciones se ha decretado con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la quiebra de D. Ramón Valenzuela y de D. Luis Pereira. Fijar plazo hasta el 20 de marzo de mil novecientos setenta y tres para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 4 de junio de 1973 a las 14 hs. la cual se celebra con los acreedores presentes en la sala del juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. En dichas actuaciones se ha desinsaculado síndico con fecha 21 de diciembre de 1972 al contador D. Godofredo Antonioni, quien constituyó domicilio en Uruguay 1623, 2º C. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 9. — e.9|1-Nº 36-v.15|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría número 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "SANCHEZ Y VILA, PINTURERIAS GUAYRA S. C. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo juzgado y secretaría, que en el día de la fecha se ha decretado la quiebra de "Sánchez y Vila, Pinturerías Guayra S. C. y de sus socios colectivos D. Ventura Sánchez y D. Rafael Guillermo Vila. Fijar plazo hasta el 5 de abril de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico actuante en las presentes actuaciones es D. Oscar María Provenzano con domicilio constituido en Corrientes 222, piso 6. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.9|1-Nº 37-v.15|1|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ATUL S.A. C.I.F.I.A., Síndico Rolando C. Muñoz, domicilio: Lavalle 1763, 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de marzo de 1973.

En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 2 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 9|1 Nº 38 v. 15|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica la quiebra de MANCUSO & ROSSI, S.A.I.C. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. — Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Fíjase hasta el día 9 de abril de 1973 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Se hace saber que el síndico es el señor Contador Roberto S. Tessier, con domicilio constituido en Callao 671, piso 11, depto. "B". — Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Asimismo para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 de la ley de concursos en tres días. — Publíquese por 5 días con habilitación de feria. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.8|1-Nº 28-v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos, PEREZ MANSELLE MANUEL s|quiebra, se han regulado los siguientes honorarios a funcionarios y profesionales intervinientes: A la Sindicatura en $ 320,—; correspondiendo el 80 o|o al contador señor Haber y el 20 o|o al contador señor López. — Al escribano en $ 50,— por el inventario de fojas 85|93. Al letrado patrocinante del acreedor peticionante en $ 76,—. Los honorarios de la Liquidadora no se regulan en este acto en razón de no encontrarse concluido el trámite del incidente de calificación de conducta, habiéndose sí efectuado la reserva correspondiente.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 39 e. 9|1 Nº 82.839 v. 10|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de MALINCA S. A.; con domicilio en la calle Avda. de Mayo Nº 776, piso 1º, Dto. "A", Capital; Síndico Luis Juan Bregni con domicilio en la calle Esmeralda Nº 272, tercer piso, (Horario 17 a 19 y 30 hs.), a quien los acreedores deberán conforme a la Ley 19.551, Art. 33, presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 del mes de abril de 1973; debiendo el Síndico presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley referida el día 18 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere el Art. 40 el día 11 del mes de junio de 1973. — Prohíbese hacer pagos a la fallida o entregas de índole alguna so pena de considerárselos ineficaces, asimismo intímase a la fallida y terceros a poner a disposición del Síndico los bienes y documentación que obrare en su poder. — Intímase a la fallida y|o sus Directores, Gerentes, y Administradores, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituyan, todos ellos, domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado y cumplimiento del Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 165.— e.4|1 Nº 82.256 v.10|1|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de DIAGONAL S. C. A., el concurso preventivo solicitado y cuyos socios ilimitadamente son Juan Angel Sánchez y Rubén Humberto Merlo, fijándose el plazo hasta el 4 de Abril de 1973, para que presenten al Síndico Carlos A. D'Agostino, Avenida Roque S. Peña 974, primero piso, "B", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 12 Junio de 1973, a las 13,30 horas, se celebrará en Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 75 e.4|1 Nº 82,246 v.10|1|73

Juzbado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 28, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SALAMONE MARTIN OSCAR, con fecha 20 de diciembre de 1972. — Intímese al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 2 de abril de 1973. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 8 de junio de 1973, a las 13,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Salomón Simón Wilheim, Lavalle 1290, "10", oficina 1002. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

e. 9|1 Nº 39 v. 15|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que será calificado como culpable y fraudulenta la conducta del fallido PABLO FINOCCHIETTO. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

e. 9|1 Nº 40 v. 15|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INTERLIGGI HNOS. y ANTONIO INTERLIGGI Síndico: Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en Avda. Córdoba 991, piso 2º, "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intimase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.4|1-Nº 13 v.10|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SILVA GRAS CARLOS. Es síndico el contador Israel Volij, con domicilio en J. A. Pacheco de Melo 2465, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 23 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.4|1 Nº 14 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "OCTUNI JULIAN y otros". Expediente 35.445. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de Febrero de 1970. — Síndico Contadora, Olga Haydée Goldstein, domicilio: Marcelo T. de Alvear 2065, p. 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 27 de marzo de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.8|1-Nº 29-v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "KRONOS EDITORIAL IMPRESORA S.A.C.I.F.I. — Expte. 39.072. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de Enero de 1971. — Síndico Contadora, Olga Haydée Goldstein, domicilio, Marcelo T. de Alvear 2065, p. 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 30 de marzo de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.8|1-Nº 30-v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretarai Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "BURAK MATILDE o BURAK de LEVI GUREVICH MATILDE" (Expediente Nº 34.652). — Síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 13 de Marzo de 1973, a las 8 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacele pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.8|1-Nº 31-v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ATLAS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. C. A. y su socio solidario ROBERTO ARMANDO BONAL. — Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, departamento 116, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

e. 9|1 Nº 41 v. 15|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "JORGE ALBERTO PUENTES S. A. C. I. F. A. T.", es síndico contador Rebeca Bromberg de Vila, con domicilio en Roque Sáenz Peña 846, piso tercero, oficina trescientos cinco, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de junio de 1973, a ls 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Bunos Aires, 28 de diciembre de 1972. Edgardo M. Alberti secretario.

e. 9|1 Nº 42 v. 15|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ALBUR S.R.L. (Expte. 39.196)". — Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de noviembre de 1970. — Síndico M. Ricardo Sacca, con domicilio en Florida 910, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. — Señálase la audiencia del 20 de marzo de 1973, a las 12 horas, a efectos en la Sala del Juzgado, intimidándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e. 9|1 Nº 43 v. 15|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, notifica por dos días a HUGO FEMIANO en el juicio "Mutoio Alfonso Renato contra Femiano Hugo s|sumario, haciéndole saber que no habiendo el demandado contestado la acción, dásele por perdido el derecho de hacerlo y declárasele rebelde en los términos del Art. 59 del Cód. Procesal. Declárase de puro derecho el juicio. Notifíquese. Jorge E. Bargallo, Juez.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 24.— e.9|1 Nº 82.844 v.10|1|73

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DURANTE o MIGUEL ARCANGEL DURANTE; MAGDALENA FARINA de DURANTE o MARIA MAGDALENA FARINA o MAGDALENA FARINA; MICAELA DURANTE de MINUTELLA o MARIA MICAELA DURANTE o MICAELA DURANTE; y MIGUEL MINUTELLA o FELICIANO MINOTELLA o FELICIANO MINUTELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972 — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 36.— e.8|1 Nº 82.593 v.10|1|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita a herederos y acreedores de DUSOLINA MALARODA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 18.— e.9|1 Nº 82.693 v.11|1|73

Nº 33

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA CRISTINA RADECKA o EVA CRISTINA TERESA RADECKA de SAGALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 22,50 e.8|1 Nº 82.586 v.10|1|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ANDUJAR de CROSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 22,50 e.8|1 Nº 82.532 v.10|1|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 7

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 7ª, a cargo del señor Juez Dr. Jaime L. Smart, Secretaría de Instrucción del Dr. Edgardo Frola, en la causa Nº 305 que se instruye por Privación Ilegítima de la Libertad y Posterior Homicidio en la persona de Oberdan Guillermo Sallustro, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto a JOSE JOE BAXTER, argentino, casado, hijo de José Joe y de María Luisa Danero, nacido el 24 de mayo de 1940 en Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, C. I. Nº 4.790.522, expedida por la Policía Federal, Prio. C. F. 923; ROSA CLARA CAVALLI, argentina, casada, hija de Pío y de Ana Cravero, nacida el 14 de febrero de 1945 en Morteros, Prov. de Córdoba, Prio. C. F. 3858; FRANCISCO VENTRICI, argentino, casado, (a) "Cacho", hijo de Antonio y de Angela Dina Garabetti, nacido el 19 de diciembre de 1943 en Capital Federal, Prio. C. F. Nº 3859; MARIO RAUL KLACHKO, argentino, casado, hijo de David y de Adela Flora Rotman, nacido el 12 de mayo de 1945 Prio. C. F. Nº 3641; BENITO JORGE URTEAGA, argentino, casado, hijo de Benito y de Esperanza Arnone, nacido el 28 de octubre de 1945 M. I. Nº 4.692.415, C. I. Nº 6.693.398, Prio. C. F. Nº 2783; JAIME ENRIQUE GUINSBERG, argentino, hijo de José y de Fanny Blank, nacido el 29 de setiembre de 1941 en Rosario, Prov. de Santa Fe, M. I. 6.043.654, Prio. C. F. Nº 3860, y de PABLO PAVICH, argentino, hijo de Antonio y de Dominga Resiovich, nacido el 2 de abril de 1936, Prio de la Policía de la Ciudad de Rosario Nº 1.079.929, para que comparezcan a estar a derecho en la causa referida bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Edgardo Frola, secretario instructor.

e.9|1-Nº 44 v.15|1|73

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 7a a cargo del señor Juez, Dr. Jaime L. Smart, Secretaría de Instrucción del Dr. Edgardo Frola, en la causa Nº 375 que se instruye por el delito de Asociación Ilícita Calificada, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO VENTRICI, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1943, en Capital Federal, casado, hijo de Antonio y de Angela Dina Garavetti, C. I. Nº 5.017.562, expedida por Policía Federal, y a JAIME ENRIQUE GUINSBERG, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1941 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, hijo de José y de Fanny Blank, C. I. Nº 6.225.000, expedida por Policía Federal, para que comparezcan a estar a derecho en la causa referida bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Jaime L. Smart, Juez de Cámara.

e.9|1-Nº 45 v.15|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
6	117	Alicia F. Baumgartner	23/6/72	CORTI Angel Oscar		Hurto de automotor
6	118	Ismael E. Sicardi	23/6/72	Pita Oscar Diego		Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	23/6/72	MARIN Susana Gloria	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	16/6/72	RODRIGUEZ, Guillermo	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	FIASCHE, Antonio Manuel	5	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	AGOTBORDE, Ramon Roberto	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	VARGAS de ANSALDI, Nélida María	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	PONS Mario	5	Tentativa de estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	24/5/72	CAYIAN, Carmelo	5	Infrac. art. 260 C. P. — C. 28 770
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MACCHI Félix	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	FERNANDEZ de CONFORTE, María Teresa	5	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	16/6/72	QUEVEDO, Raul	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	CACERES Raquel	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	FRICA ROSATTI, Norma Elsa	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	2/5/72	MONTES, Nilda Alicia	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	3/5/72	KOZMAN, Adolfo	5	Infrac. art. 260 C. P. — C. 28.461
6	118	Ismael E. Sicardi	8/6/72	BRAIDA, Victor	5	Tentativa de estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MORENO Teófilo	5	Robos reiterados
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MOZZANI, Mariano	5	Defraudación, art. 173, inc. 11, C P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	RODRIGUEZ, Alfredo Manuel	5	Robos reiterados
6	118	Ismael E. Sicardi	22/5/72	CASTRO, Hernan	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	24/5/72	BAGLIONE, José Luis Alberto	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	29/5/72	OJEDA José Rómulo	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MARY Tomás Alberto	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/5/72	GARCIA, Marta Guadalupe	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	10/4/72	VALLECILIO, Máxima	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	28/4/72	VALLARINO de HANOYAN, María Cristina	5	Infrac. art. 260 C. P. — C. 28.631
6	118	Ismael E. Sicardi	10/5/72	DE LUCA, Juan Carlos	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	DIAZ Felipe	5	Infracción art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	3/7/72	CHAGRA, Blanca Nélida	5	Lesiones y atentado a la autoridad
6	118	Ismael E. Sicardi	26/6/72	GOGOY Ricardo Omar	5	Violación
6	118	Ismael E. Sicardi	4/7/72	HERRERA Enrique Sixto	30	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	30/5/72	IRIGOYEN, Salort	5	Falsificación y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	5/6/72	KOHAN, Ismael	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/6/72	LUCENTE, Orlando Norberto	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	4/7/72	SOTO Eduardo	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	13/6/72	MENDOZA, Julio César	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	14/6/72	ROSALES de BARROS Josefa	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	14/6/72	COINES, José	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	12/6/72	HERENDORF, Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	19/6/72	GAROFALO, Norma I. y GIULIANO, Gilberta L.	5	Defraudación y malversación, respectivamente
7	120	Armando A. Caccuri	23/6/72	FABIANO, Domingo	5	Defraudación. Causa 34.525
7	120	Armando A. Caccuri	27/6/72	BONETO Emilio	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/6/72	PAJES Federico Juan	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	9/6/72	GOMEZ Rubén César	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	9/6/72	CASAJUS Carlos Raúl	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/6/72	GALLARDI, Amalia Margarita	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/6/72	SANCHEZ de HAFEZ, Elba Raquel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/6/72	RAMOS Mario	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/6/72	TATTOLI, Miguel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/6/72	BROIN de ANTUNES A. y Daniel E.	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/6/72	FERNANDEZ, Carlos Egidio	5	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/6/72	ROTELA, Casimiro y SEGOVIA LEZCANO, V.	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/6/72	GAL de VALDEZ, María Angélica	5	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/6/72	CUNEO Alfredo Antonio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/6/72	MORELLI de HERRERA, Luisa Delfina	5	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/6/72	AGUIRREZ, Miguel Angel	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/6/72	D'AMICO Antonino	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/6/72	LECCESE, Angel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/5/72	HERZOVICH, Federico	5	Falsif. y uso de doc. privado
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/6/72	MONTESINOS, Simon Liano	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	31/5/72	BORGES, María del Carmen	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrer	24/5/72	PARRILLA, Julio César	5	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrer	24/5/72	HUGUET de MONTOYA, Elbia Julia Rosa	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/72	AGUERO, Juan Carlos	30	Malversación de caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/72	MAGLIONE, Jorge	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	CHAVARRIA, Santiago Eugenio	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	LEVIT, Isidro	30	Falsificación de documentos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/72	GUZMAN y ORTIZ, Juan C. e ISAIA, Carmelo R.	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/6/72	GOLDRING, Gil León	5	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	SAAVEDRA, Héctor Juan	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	28/6/72	DOPAZO, Roberto	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/6/72	BERTIER, Juan Carlos	30	Falsificación de doc. públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	ELIZALDE, Mario Néstor	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	DIEZ Benjamin Riva	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27/6/72	BIASOLI José Luis	30	Malversación
8	123	Norberto Roffo	21/6/72	ALAGGI de RIVERO, Dora Nieves	5	Hurto
8	123	Norberto Roffo	21/6/72	MERY BERRISSO, Guillermo A. César	5	Estafa. Causa 18.701
8	123	Norberto Roffo	8/6/72	DINER, Manuel	5	Quiebra. Causa 18.647
8	123	Norberto Roffo	13/6/72	SANCHEZ Aníbal	5	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	4/7/72	RODRIGO de DARIN, Ada	30	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	4/7/72	AGUIRRE, Jorge o Jorge Pascual	30	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	27/6/72	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación. Causa 18.010
8	124	Mario Gustavo Costa	16/6/72	NUSMARRA, Sebastián	30	Quiebra culpable y fraudulenta
8	124	Mario Gustavo Costa	16/6/72	BINI, Francisco José	30	Quiebra culpable y fraudulenta
8	124	Mario Gustavo Costa	15/6/72	SANTAMARINA, Carlos Gregorio	30	Falsif. cheques y tentat. de estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	14/6/72	GOMEZ ROJAS, Rodolfo	30	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	14/6/72	ZAPALA Carlos Felipe	30	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	14/6/72	MACAROL de ZAPALA Irene	30	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	16/6/72	CAMODECA de CASTRO, Silvia Monica	5	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	13/6/72	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	27/6/72	RODRIGUEZ, Luis Alberto	30	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	26/5/72	ISUA Sergio Danilo	5	Defraudación. Causa 9651
8	125	Rubén R. Alliaud	23/6/72	GALVAN, Alberto	5	Defraudación
8	125	Nestor Sanz	3/7/72	LOPEZ, José Antonio	5	Estafa

e. 3/1 Nº 761 v. 12/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Horacio O Mignoli	20|1|72	CAPPARELLI, Hugo Julio	5	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	20|1|72	GONZALEZ, José Gerardo	5	Infracción a la Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|1|72	QUIJANO, Jorge Ormida	5	Defraudación, etc.
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|1|72	QUIJANO Carlos Ormida	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|1|72	PALOMINO, José M.	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	AMOR, José Blanco	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	MALDONADO, Luis Muñoz	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	FERRARI, M.	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	CHIMBO, Duilio Ramón	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	COLOMBO Emilio Luis	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	OTERO, Francisco Soriano	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	FURON, Francisco José	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	3|2|72	DE MARCO, Roberto Rodolfo	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	3|2|72	LICO Juan Carlos	5	Estafa. Causa Nº 38.377
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|2|72	RIZZO, Leonardo	5	Estafa y defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|2|72	INVERARDI, Carlos Alberto	5	Robos reit. C. 35.465, y encubrim.
2	106	Félix Esteban Dufourq	17|1|72	ORTIZ Jorge Rafael	5	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|2|72	RUZZI Alberto Carlos	5	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	24|2|72	PASTERNAK, Ferdinando	5	Infrac art. 126 del Cód. Penal
2	107	Pablo M. Tapia	25|2|72	PERELO, Julio	5	Defraudación
3	108	Rafael Cullen Paunero	25|1|72	NIBORSKY, José	5	Causa Nº 30.409
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	8|2|72	FERNANDEZ, Germán V. y BARRERAS, E.	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7|2|72	MISZCZUK, Demetrio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7|2|72	CASAÑE, Abelardo Francisco	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	3|2|72	JANIN, Eduardo Carlos	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|2|72	BRINGAS, Emilio Víctor	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|2|72	JAZAN Marcos Daniel	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10|2|72	POMBO, Casiano	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|2|72	PASCUAL, Rosario Rosa Celzamendi de	5	Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|2|72	DE LA FUENTE Carlos R. y otros	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10|2|72	CHAVES, Fidel	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11|2|72	ARZENO, Angel	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11|2|72	REGALADO, Ricardo Rodolfo	5	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|1|72	AYMARA, Alberto Fernando	5	Robo. Causa Nº 29.351
3	109	Jorge A. Ravazzani	3|2|72	DOPAZO, Alberto Ramón	5	Defraudación
3	109	Jorge A Ravazzani	9|2|72	AUER Haydée Regnie Janin de	5	Defraudación. Causa Nº 29.385
3	110	Rafael Cullen	10|2|72	GALEANO, Rubén Alberto	5	Hurto. Causa Nº 29.975
3	110	Rafael Cullen	9|2|72	BLATT, Ruth	5	Defraudación. Causa Nº 30.035
3	110	Rafael Cullen	31|1|72	AUDISIO Mario René	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	21|2|72	PACIOLO, Carlos Horacio	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	17|2|72	BAVA CAMPOS, Jorge R. o CAMPOS, Jorge	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|2|72	PEÑA, Benito Artemio	5	Estafa. Nº 39.140
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|2|72	HERTOGZ, Pablo Jorge Julián	5	Defraudación prendaria. Nº 39.164
4	112	Horacio G. Polemann Solá	26|1|72	FLORES, Horacio Oscar	5	Robo calificado. Causa 39.728
4	112	Horacio G. Polemann Solá	24|1|72	RITO Omar	5	Robo calificado. Causa 39.645
4	112	Horacio G. Polemann Solá	10|2|72	LUGO, Eleno Oliva	5	Robo calificado y lesiones. C. 39.741
4	112	Horacio G. Polemann Solá	25|2|72	GEMMA, Roberto Ricardo	5	Defraudación. Causa Nº 39.768 bis
4	112	Horacio G Polemann Solá	23|2|72	FERNANDEZ, Elías y ROSSI, Dante A.	5	Estafa. Causa Nº 39.739
4	112	Horacio G. Polemann Solá	24|2|72	VALLADRES, Juan Carlos y Juan Jaime	5	Robo reiterado calificado. C. 39.786
4	112	Horacio G. Polemann Solá	21|2|72	D'ALESANDRO, Omar	5	Defraudación. Causa Nº 38.767
4	112	Horacio G. Polemann Solá	21|2|72	DE JUAN, Francisco	5	Malvers. de caud. públicos. C. 39.772
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22|2|72	CARRIZO, Luis Adán	5	Robo calificado reiterados. C. 39.777
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22|2|72	FUENTES, Miguel Angel	5	Robo calificado. Causa Nº 39.776
4	112	Horacio G Polemann Solá	25|2|72	CAVADO, Julio Enrique	5	Hurto reiterado. Causa Nº 39.801
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29|2|72	SCANDROGLIO, Alberto	5	Malvers. caudales públicos. C. 39.747
4	113	Raúl Madueño	8|2|72	ISSA, Mario	5	Tentativa de robo
4	113	Raúl Madueño	16|2|72	NEUMAN, Gustavo Jorge	5	Robo. Causa Nº 39.518
5	115	Alfredo A. Breton	8|2|72	MENDOZA, Julio A. o Fulvio	5	Hurto. Nº 34.015
5	116	Norberto J. Quantin	26|1|72	KOWALSKI, Stoslaw Japan	5	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	26|1|72	ORDOÑEZ, José María	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	26|1|72	SOLOHAGA, Ramón Antonio	5	Robo
6	117	Alicia F. Baumgartner	22|2|72	QUEIPO, Marta Norma	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	18|2|72	IRUSTA, Rogelio N.	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	22|2|72	PEDACE, Fernando Angel	5	Defraudación
6	118	Alicia F. Baumgartner	3|2|72	ROCENTE, Reynaldo	5	Defraudación
6	118	Alicia F. Baumgartner	3|2|72	DORADO, Juan Carlos	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	3|2|72	GARCIA, Rubén D. y PISSIONE, Susana	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	MARCHESINI, Adrián Leonides	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	QUINTAIROS, Abelardo	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	MENDIVIL, Raúl Javier	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	LACIAR, Norberto Fernando	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	DIAZ, Roberto Armando	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	LISICA, Miguel Angel	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	RODRIGUEZ DE TORREJON, Norma	5	Defraudación prendaria
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	AZZOLINI, Mafel	5	Defraudación prendaria
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	INSURALDE, Nélida	5	Defraudación prendaria
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	DOMINGUEZ, Cristóbal	5	Infracción art. 173 del Cód. Penal
6	119	Gustavo Adolfo Falco	24|2|72	RAMOS, Oscar Serapio	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|2|72	MAZZEO, José	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|2|72	ORLANDO, Miguel de los Santos y otro	5	Hurto de automotor
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|2|72	LETTIS DE NAUREZ, Mercedes	5	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	11|2|72	MERA Manuel	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|2|72	AYALA, Silvia Reina	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2|2|72	CALOCERO, Roque	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4|2|72	MANSILLA, Genara y MANSILLA DE REY, E	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	29|12|71	CASTRILLI, Héctor Oreste	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	28|12|71	GURY, José	5	Infracción art. 173, inc. 2º C. P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|2|72	TOLOSCI, Miguel María	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|2|72	HANSEN, Jorge Luis	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|2|72	RIOS, Carlos Frutuoso Silva	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23|2|72	Suárez, Guillermo C. y BLANES, Inés M.	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23|2|72	SCHULMAN, Miguel y ROJAS, Pantaleona	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16|2|72	TORRADO, Carlos Alberto	5	Quiebra. C. 34.368
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16|2|72	TOTINO, Elisa Emilia	5	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|2|72	FRANCO, Fulgencio Gavilán	5	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|2|72	BLAKE, Beatriz Susana	5	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	21|2|72	GIL, Justo Bernabé	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|2|72	NARBARTE, Armando Jorge	5	Homicidio, art. 84 Código Penal
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|2|72	GENTILE, Héctor Oscar	5	Defraudación prendaria

e.8|1 Nº 758 v.12|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	25|4|72	MILLER, Pedro	30	Infrac. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	21|4|72	CABALLERO, María Luisa	5	Hurto
1	101	Roberto J. Calandra	27|4|72	AMARILLA, Alberto	30	Robos reiterados
1	103	José L. Méndez Villafañe	27|4|72	AMARILLA	30	Causa 2625
2	105	W. Gustavo Mitchell	26|4|72	GOMREE, Florencio	5	Defraudación - Causa 38551
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|4|72	CASTIÑEIRA, Alfredo	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	17|4|72	JUAREZ, Jesús Burgos	5	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|4|72	PEREL, Mario	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	26|4|72	SANCHEZ, Héctor Américo	30	Exacciones ilegales
2	106	Félix Esteban Dufourq	26|4|72	HARRIAGUE, Daniel Facundo	30	Exacciones ilegales
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|4|72	GARCIA CONTRERAS, Angel Rosario	30	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|4|72	ALEJAN, Luis	5	Tentativa de estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	28|4|72	GUELLER, Miguel	5	Defraudación
4	112	Raúl Madueño	2|5|72	KERLAKIAN, Graciano J.	5	Defraudación prendaria
4	112	Raúl Madueño	2|5|72	CARUSO, Rubén Héctor	5	Defraudación prendaria
4	112	Raúl Madueño	3|5|72	MONTOYA, Antonio	5	Defraudación prendaria
4	112	Raúl Madueño	3|5|72	HUGUET de MONTOYA, Elba Julia	5	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Bretón	9|5|72	CALEJMAN, Santiago	5	Estafa - Causa 34032
5	115	Alfredo A. Bretón	9|5|72	BITAR, Amado	5	Estafa - Causa 34032
5	116	Norberto J. Quantin	21|4|72	MARCOS, Juan	5	Amenazas - Sumario 29896|71
5	116	Norberto J. Quantin	18|4|72	GOMEZ, Alberto Francisco	30	Estafa - Nº de causa 29985
5	116	Norberto J. Quantin	28|4|72	CACERES, Domingo Sergio	30	Defraudación - Causa 30116
5	116	Norberto J. Quantin	3|5|72	ARRIGUTTI, Ennio y SENINI, Armando I.	5	Quiebra fraudulenta
5	116	Norberto J. Quantin	3|5|72	VERNAVITTI, Rolando Omar	5	Causa 29998
6	119	Gustavo Adolfo Falco	24|4|72	SAN MIGUEL, Carlos Venerano	30	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	8|5|72	PADUAN, Bruno	5	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	5|5|72	TZIVELECON, Demetrio	30	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31|12|71	SCHALLER, Eduardo A.	30	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	24|4|72	RAMELLA, Silvio Roberto	5	Infrac. Art. 173, Inc. 9º C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|4|72	VIAGGIO, Gloria Nelly REY de	5	Hurto - Causa 16669
11	132	Jorge R. Bustelo	4|5|72	VERON, Juan Carlos	5	Estafas reiteradas
11	132	Jorge R. Bustelo	4|5|72	COSENTINO, Sara	5	Defraudación reiterada
11	133	Salvador M. Lavergne	28|3|72	JONES, Hugo Ernesto	30	Defraudación falsificación
11	133	Salvador M. Lavergne	25|4|72	SECOLARE, Félix Antonio	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	10|4|72	LUCENE, Norberto	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	12|4|72	MITILLO, Osvaldo Roberto	5	Estafa - Causa 15639
11	134	Cándido A. Mariño	13|4|72	GALLO, Eduardo Amancio	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	5|4|72	GARBINI, Eduardo Enrique	30	Falsificación y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	5|4|72	BARACOCHEA, Elida DESTEFANO de	5	Falsificación y tentativa estafa
11	134	Cándido A. Mariño	17|4|72	ROMERO, Angélica	5	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	14|4|72	LIUZZI, Natale	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	AMERIO, Eduardo Oreste	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	VIDELA, Jorge Indalecio	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	FERRER, Didier	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	PLACIDO, Pedro	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	24|4|72	ALBERTI, Haydée Dentoni de	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	ALTAMIRANDA Lidia Margarita	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	25|4|72	CHILLON de ANEIROS, Raquel Lidia	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	25|4|72	CAVAGNARO, Juan Mateo Raúl	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	PROZE, Mirian	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	SURASGI de GROESMAN	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	THEMAN de GROESMAN, Ana	5	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	GROESMAN, Luis	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	GROESMAN, Rafael	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19|4|72	GROESMAN, Marcos	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	MARTINEZ TORAS, Horacio	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	MOSQUERA de WEBER, Isolina	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	ESCALADA de BERMEJO, Nilda M.	30	Hurto y defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	ALPER, Jaime	30	Estafa mediante documentos falsos
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	BURGHARDT de FERRAIUOLO, Carolina A.	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	DENIS, Fabiola	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	24|4|72	CASTILLO, María Cristina	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	9|5|72	BOVERIS, Juan Anselmo	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	ROSSI, Juan C. o DOMINGUEZ, Juan C.	5	Falsificación doc. - Causa 472
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	ALTGELT, Germán Augusto Hugo	5	Defraudación prend. - Causa 6491
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	ARISTA, Elena	5	Malversación de caud. públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	BALLARINI, Francisco	5	Defraudación prendaria - C. 6500
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	COLOGUANTE, Luis Liberato	5	Defraudación prendaria - C. 6508
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	FRACHIA, Alberto	5	Hurto - Causa 6521
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	NELSON, Stela	5	Hurtos reiterados - Causa 6551
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|4|72	AGUIRRE, Elida de	5	Defraudación prendaria - C. 6897
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10|4|72	GONZALEZ de LOPEZ, M. o DONOSO, Raque	30	Hurto - Causa 7671
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|4|72	SABATELLA, Enrique Andrés	30	Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	7|4|72	LUCHINA, Aquilres Ricardo	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	10|4|72	VILLALBA, Isidro Manuel	30	Robo y lesiones
12	137	Raúl H. Pierini	19|4|72	DIEGUEZ, Alfredo José	30	Falsific. documento y estafa
12	137	Raúl H. Pierini	20|4|72	LESCANO, Tomás	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	27|4|72	VARELA LOPEZ, José	30	Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	27|4|72	BORELLA, Enrique	30	Infrac. Art. 172 Cód. Penal
13	138	Roberto Bergalli	5|5|72	RACITI, Salvador	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	4|5|72	ORTIZ, Jorge Rafael	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	4|5|72	GIMENO, Amparo	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	5|5|72	DE LUCA, Miguel Angel	30	Malversación de caud. públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	8|5|72	PEREZ FERNANDEZ, Hortensio	30	Malversación de caud. públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	10|5|72	VILLAREAL, Juan Jacobo	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|4|72	LUNA, Eduardo o Eduardo Alberto	30	Defraudación prendaria - C. 8007
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3|5|72	CASELLA Horacio Angel	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10|5|72	DIAZ, Juan Guillermo	30	Defraudación prendaria - C. 8121
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2|5|72	SIERRA, Esteban Manuel	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	3|5|72	ALVAREZ, J.	30	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	21|3|72	MARTI, Paúl	30	Estafa
14	142	Praxedes M. Sagasta	17|4|72	GUARAGAGLIA, Sergio o Sarkis	5	Estafa
14	142	Praxedes M. Sagasta	24|4|72	SCIUTTO, Nelson Domingo	5	Estafa
14	142	Praxedes M. Sagasta	24|3|72	RODRIGUEZ, José O. y PIRRAGLIA, Domingo	5	Robos reiterados y asoc. ilícita
16	147	Carlos L. López Correa	11|5|72	VALENZUELA, José Víctor	5	Infrac. Ley 13.944
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	12|5|72	GALLO, Nicolás Pedro	30	Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	12|5|72	LAPETINA, Roberto René	30	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	12|5|72	TREJO, Eduardo	5	Estafa y falsif. de cheque
18	157	Jorge A. Reyes	16|5|72	DIODATO, Roberto Antonio	0	Estafa - Causa 8979

e.5|1 Nº 769 v.11|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	11|5|72	NATAL, Juan Carlos	5	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	9|5|72	PAREDES Raúl Ramon	30	Hurto de automotor - C. 39.045 bis
2	106	Félix Esteban Dufourq	15|5|72	GRECCO, Oscar	30	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	17|5|72	ALMIRON Hilario	30	Hurto
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	15|5|72	GASSIRE Antonio y GOLER Raúl	5	Tentativa de robo y lesiones
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	15|5|72	PIANCATELLI de PONCE de LEON María L.	5	Malversación
3	109	Jorge A. Ravazzani	3|5|72	GEREZ, Juan Timoteo	5	Falsificación de documentos
3	109	Jorge A Ravazzani	3|5|72	CALDERON GONZALEZ, José	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	3|5|72	BLUMETTI, Alfonso	5	Malversación de caudales públicos
3	109	Jorge A Ravazzani	5|5|72	BENITEZ Jesús A.	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5|5|72	PERFYRA Ramon	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5|5|72	Maur: Ramón Jaime	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5|5|72	MIRANDA, Ramon	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	8|5|72	FAINGOL Regina	5	Malversación de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	15|5|72	SVERDLOFF, Rafael	5	Defraudación. Causa 39.156
4	112	Horacio G Polemann Solá	12|5|72	LOPEZ DEAPACUA, Tomás	5	Defraudación prendaria
4	113	Raúl Madueño	17|5|72	SANCHEZ IGLESIAS José	5	Estafa
5	116	Norberto J Quantin	4|5|72	GUTMACHER de MARKOWIECKI Catalina	5	Malversación. Sumario 30.134|72
5	116	Norberto J Quantin	8|5|72	DAVIDOVSKY, Abel	5	Defraudación. Sumario 30.152|72
5	116	Norberto J Quantin	8|5|72	VALMEN de DAVIDOVSKY, Isabel Alicia	5	Defraudación Sumario 30.152|72
5	116	Norberto J Quantin	9|5|72	CUNEO María Dolores	5	Malversación de caudales públicos
5	116	Norberto J. Quantin	18|5|72	CABRERA Mario	30	Malvers. caud. públicos. C. 30.218
5	116	Norberto J Quantin	18|5|72	POTENZA Osvaldo	30	Malvers. caud. públicos. C. 29.935
6	117	Alicia F. Baumgartner	11|5|72	LARROQUE, María Teresa	30	Hurto
6	117	Alicia F. Baumgartner	9|5|72	VAZQUEZ MULET, Sergio	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	19|4|72	SALEM, Renée	5	Estafas
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	REYNOSO, Luis María	5	Defraudación. Causa 26.941
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	MARTINEZ, Marcelino Aristóbulo	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 26.973
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	GIANNONE, Edeer Raúl	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 26.911
6	118	Ismael E Sicardi	12|5|72	CARDELLA, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 27.108
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	BALFTA, Roberto	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	CAERERA Carlos Manuel	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 27.148
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	BRITES, Juan Luis	5	Hurto Causa 27.277
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	CERECEDO de PEREYRA, Susana Beatriz	5	Hurto. Causa 27 291
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	DRAPANOTI, Ricardo Alfredo	5	Estafa. Causa 27.320
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	SZYLEZARK, Andrés Estanislao	5	Falsif. de documento Causa 27.321
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	ALVAREZ, Francisco	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 27.710
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	CARABALLO, Pedro Rubén	5	Malvers. de caud púb. C. 27.834
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	OBLIGADO, José Alfredo	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 28.090
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	CASTRO, María del Pilar	5	Hurto. Causa 28.167
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	BARLOCCO, Héctor	5	Malvers. caudales públicos. C 28.197
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	ZELICMAN, Saúl	5	Malvers. caud. públicos. C. 28.263
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	BERROTARAN, Héctor Andrés	5	Defraudación. Causa 28.274
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	BERROTARAN Héctor Andrés	5	Malvers. caud públicos. C. 28.275
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	SALEM DE SACCA, Renée	5	Estafa Causa 28.431
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	FACENTE, Reinaldo	5	Defraudación. Causa 28.550
6	118	Ismael E. Sicardi	12|5|72	RUBINSTEIN, Rubén	5	Estafa Causa 28.606
6	118	Ismael E. Sicardi	15|5|72	SANTANTONIN, Adrián Clodomiro	3	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	18|5|72	HERRERA, Carlos Alberto	30	Estafa
8	123	Norberto Roffo	17|4|72	MIRANDA Jorge Edgardo	5	Robo con armas
8	124	Juan Manuel Jordán	27|4|72	ROCHA, Gerónimo Armando	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	28|4|72	ROSA Nelly Beatriz de	5	Infracción arts. 162, 172 y 173
8	124	Juan Manuel Jordán	25|4|72	SAYAZ Marino Quintín	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	2|5|72	MOROSIN Carlos	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	9|5|72	VILLAVERDE, Carlos o Carlos José María	5	Robos reiterados. Causa 19.036
9	127	Osvaldo Iuspa	2|5|72	DUEK Alejandro Alfredo	5	Robos reiterados. Causa 2568
9	128	Jorge M Müller	27|4|72	ROMANO, Horacio Darío	5	Evasión
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|5|72	FINOCCHI, Humberto	5	Malversación de caudalas públicos
13	138	Roberto Bergalli	20|4|72	SURDOCAS, Jorge	30	Abuso de armas y lesiones
13	138	Roberto Bergalli	17|4|72	GALLO, José	30	Hurto y defraudación
13	138	Roberto Bergalli	14|4|72	VIGLIARI, Juan	30	Tentativa de robo
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	25|4|72	CORDOBA, Hugo Rubén	30	Defraudación menor
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	25|4|72	OJEDA Angélica Josefa	30	Hurto
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	25|4|72	PERICI, Jacobo	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	20|4|72	MAFUD, Simón	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	27|4|72	DIAZ Juan Carlos	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|4|72	BRUNATI, Agustín Luis	30	Defraudación prendaria. C. 8123
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|4|72	ROMERO, Beatriz Adela	30	Hurto. C. 8110
14	141	Julio B. J. Maier	16|5|72	ALVAREZ VIOR, Francisco Nicolás	5	Infracción Ley 13.944
14	143	Emilio Goyena	15|5|72	FORGORAL, Carlos Orlando	5	Robos reiterados
14	143	Emilio Goyena	15|5|72	IBAÑEZ, Carlos	5	Robos reiterados
14	143	Emilio Goyena	15|5|72	FIGUEROA, Rosa Angélica	5	Encubrimiento
14	143	Emilio Goyena	15|5|72	GALLARDO, Raúl	5	Robos reiterados
15	145	Carlos L. M. Bourel	10|4|72	DEL GUERCIO, Angel María	30	Infracción Ley 14.394
15	145	Carlos L. M. Bourel	14|4|72	SAFFIE Raimundo	5	Malversación
15	145	Carlos L. M. Bourel	13|4|72	FONZO, Arturo Reynaldo	30	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	14|4|72	SERRA, Romeo Oscar	5	Defraudación prendaria
15	145	Carlos L. M. Bourel	20|4|72	CABRERA, Emilia y GONZALEZ, Luis A	30	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	2|5|72	QUIETO de CALEJMAN, Nilda	30	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	2|5|72	LANZANI, María Luisa Banici de	5	Malversación
15	145	Carlos L. M. Bourel	2|5|72	ANGRISANO, Angela Amalia	5	Malversación
15	145	Carlos L. M. Bourel	5|5|72	FERNANDEZ de ALI, Martina	5	Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	9|3|72	BLAS VERA, Faustino	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	13|4|72	AGUIRRE, Angel	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	26|4|72	BARRAGAT, Juan Carlos	5	Malversación de caudales públicos
16	147	Carlos L. López Correa	19|4|72	PARDO, Pascual Aniceto	5	Estupro
16	147	Carlos L. López Correa	4|5|72	BENITEZ, Juan Bautista	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27|4|72	FALCON, Ramón	5	Defraudación
16	148	Jorge D. López Bolado	25|4|72	DIAZ RIVAS, Daniel	5	Violación calif. reiterada. C. 3380
16	149	Mario Bruno Bonelli	3|5|72	PERREN, Omar Héctor	5	Robo calificado. Causa 3395
17	151	Guillermo F. Madueño	24|4|72	VICENTE, Pascual o PASQUALE	30	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	17|4|72	BUSTOS, Rubén	30	Abuso de armas y lesiones. C. 9623
17	151	Guillermo F. Madueño	20|4|72	BARROT, Alberto o Alberto Jorge	30	Estafa proc. en grado de tentativa
17	151	Guillermo F. Madueño	21|4|72	HALUSKA, Julio	30	Defraudación. Causa 9394
17	151	Guillermo F. Madueño	8|5|72	FERREIRA, Leonzo Gerónimo	30	Lesiones, art. 90 C. P. — C. 9681
17	152	Edgardo F. Pace	3|5|72	SUAREZ, Sixto	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	3|5|72	TORRES, Francisco	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	28|4|72	VIÑUELA Bonifacio	30	Violación
17	152	Edgardo F. Pace	26|4|72	DE BIASI Delia La Paz de	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	20|4|72	PALAGONIA, Daniel	30	Defraudación

e.5|1 Nº 770 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl C. Lascano	24|5|72	GRANDE, Bartolomé	[illegible]	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30|5|72	SBURLATI Héctor Julio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18|5|72	GERSCHMAN Jose	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30|5|72	RODRIGUEZ, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|5|72	ANIZ, Javier Miguel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23|5|72	MARGULIS, Abraham	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	17|5|72	HAVANDJIAN, Nouritza	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	22|5|72	NANTILLO, Tito Domingo A.	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	17|5|72	SUAREZ, Pedro Carmelo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10|5|72	FONTENLA, Carlos Alfredo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|4|72	MAGGIANI, Héctor y GARCIA, Hugo Tomas	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|5|72	SOLOTAR, Pablo Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|5|72	MARZOCCA, Angel Nicolás	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|5|72	CAMMARANO, Vicente y BRUNETTO, José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|4|72	OSILIO, Miguel Eduardo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|5|72	CASAS, Elvira	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|5|72	BESSO, Marcelo Luis	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22|5|72	MOHANDO, Armando Luis	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|5|72	KIBUDI, Adolfo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22|5|72	FREGA, Rafael Fernando Héctor	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	DAVALOS CORNEJO, José Luis	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31|5|72	LEMO, Arnoldo Jose	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	SOLOMONOFF José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	CHAMBET, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	ESTEFANIA, Alfredo Roberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	TULA, Mario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	SERGIO, Roberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	CASTROGIOVANNI, Rosa Teresa	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31|5|72	BENCHIMOL, Alberto Salomón	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31|5|72	PERRONE, Francisco	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31|5|72	TOCI, Arturo Angel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	ROMERO, Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	NALDJIAN Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18|5|72	MARQUEZ, Salvador Francisco	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31|5|72	WAINSTEIN Mauricio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31|5|72	ALBERTUS, Leopoldo Francisco	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|5|72	GOLMELSKY, Mario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|5|72	FUKMAN, Miguel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|5|72	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|5|72	TSOLIS, Sofía	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|5|72	MAZZEO Pascual	5	Infracción Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|5|72	MIGUEL, Juan Antonio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8|6|72	Ibañez, Héctor Esteban	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|5|72	AGUILAR, Osvaldo Custodio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7|6|72	CEBALLOS, Julián Eladio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|5|72	KAPLAN, Abrahan	[illegible]	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15|5|72	ARRIOLA, Santiago Narciso	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|5|72	CABULLI, Eduardo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|5|72	PETRONE, Donato	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15|5|72	FREGA, Francisco Fernando	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|5|72	JIMENEZ SALAS de LAHTI, María Haydée	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|5|72	GUEIMUNDE, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|5|72	GOMEISKY, Mario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|4|72	TANI, Dante Aurelio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|5|72	GRAMOY, Nélida Gloria	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|5|72	BARREIRO Hugo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|5|72	FURLANETTO, Hugo Esteban	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2|6|72	COSENTINO, Rodolfo Alberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2|6|72	SALEY, Edgardo Alberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2|6|72	BARBER, Raúl Domingo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|5|72	ALFONSO, María Blanca Reynaldo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15|5|72	RIVAS, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|5|72	PARDEILHAN, Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|5|72	DERMAN, Marcos Pedro	5	Contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|5|72	FARIAS de PARTORI, Elina G.	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19|6|72	BELLINI, Alfredo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22|6|72	TIRIPICCHIO, Leonardo Genaro Cosimo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23|6|72	MAGGIO, Prudencio	30	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|6|72	IZZO, Francisco A	30	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19|5|72	BACIGALUPO, Santiago Oscar	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18|5|72	ALVAREZ, Olga Carmen	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18|5|72	AURRECOCHEA, Emilio Miguel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|4|72	BAÑOS, José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|5|72	DEL RIO, Jorge Manuel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29|5|72	KNOBEL, Saúl	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|5|72	BARRENECHEA Jorge Adolfo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|5|72	GAUNA, Julio del Rosario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	8	Carlos E. Padilla	26|5|72	TEDESCHI, Franklin	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	8	Carlos E. Padilla	29|5|72	NAPALTIAN, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17|5|72	TOBIO, Ramon	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15|5|72	GAZAL de KADARIAN, Norma Ester	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15|5|72	AGUIRRE d MORGAN, Leonor	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12|5|72	SPINELLI, Emilio Argentino	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12|5|72	VANLASCOTE, Jorge Omar	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12|5|72	TORNQUIST, Juan Marcelo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17|5|72	META, David	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	9|6|72	DI STEFANO, Oscar Orlando	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|6|72	FONTENLA Ernesto Asunción	30	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	8|6|72	CHILCOVSKY Salomón	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5|6|72	PINTOS, Carlos Alberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5|6|72	MONTALVO, Pio Enrique	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	31|5|72	VISO, Juan M.	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	31|5|72	BANGA, Jose María	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|5|72	SEGURA, Roque Valentín	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19|5|72	AZUCARERA ALASKA S. A. C. I.	5	Infracción Ley 11.275
5	10	Albrané H. Malcervelli	6|6|72	AMASINO Mario Raimundo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|5|72	MALLEK, S. R. L.	5	Infracción Ley 11.275
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|5|72	SAMBIASE, Héctor Miguel	30	Infracción al Art. 302 Código Penal

e.5|1 Nº 772 v.11|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juez Civil doctor Delfor A. Cancelo cita por treinta días a herederos y acreedores de INES MICAELA SORO de CAMMISA. — Publíquese por tres días.

Mercedes, 24 de marzo de 1971. — Hugo A. Bonafina, secretario.

$ 18.— e.8|1 Nº 82.554 v.10|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "BANCALARI de CAZENAVE, MARIA ANGELICA y otros c|BANCALARI de CASAUBON, NOEMI s|división de condominio, Exp. Nº 31.270", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. y Armando G. Marolda rematarán el miércoles 17 de enero a las 16 horas en Paraguay 776, Bs. As., el inmueble desocupado sito en esta Capital Federal, Esmeralda 933|37|41|45, edificado en terreno que mide 15,03 metros frente al O. por 63,13 metros costado N.; 63,23 metros costado S. y 15,43 metros contrafrente al E. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar días hábiles de 14 a 17 horas Base $ 1.200.000 (m$n. 120.000.000). Facilidades pago. 50 o|o contado y 50 o|o a un año de plazo con 18 o|o interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Escritura venta y pago resto contado dentro de los 90 días de aprobada la subasta. Escritura ante escribano don Enrique Maschuitz, Tucumán 715, piso 6º, condición venta. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El boleto de compraventa será conforme al modelo que obra en autos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 90.— e.9|1 Nº 82.819 v.11|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: WEJCEL ABRAHAM y otra c|JONBRON S.A.C. e I., hipotecario, (Expte Nº 1880|194), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de enero de 1973, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 1, planta baja y sótano de la finca calle Tucumán Nº 1559|61, con entrada directa por el Nº 1559, entre Paraná y Montevideo; en el sótano cuenta con una superficie cubierta 92,62 ms. cs., superpuesta entresuelo interno de 56,87 ms. cs., externo de 2 ms. cs., y 3,90 ms. cs.; común de 37,20 ms. cs. — Total 98,07 ms. cs. — Total por piso de 190,69 ms. cs. — Total unidad funcional 211,91 ms. cs. — Porcentual 7,02 o|o. — Base $ 114.750,— Ley 18.188. — Al contado. — Desocupada. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios, al 31|12|72, la suma de $ 7.416,21. — Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 72 e.8|1 Nº 82.551 v.10|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio VELARDEZ RAMON y otros c|MASSA LUIS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.238, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de enero de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Castro 1787, entre Inclan y Salcedo, edificado en el lote 13, manzana C, que mide 8m66 de frente al E. por 44m07 de fondo en el costado N. y 42m90 en el S., teniendo en el contrafrente al O. 8m74, o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 38.591,45, Ley 18.188, al contado. — De acuerdo con la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el propietario demandado ocupa dos habitaciones con su esposa, dos habitaciones y otras construcciones precarias se encuentran desocupadas; dos habitaciones principales y dos de menos importancia, dos cocinas de chapa y fibrocemento, están alquiladas, con uso común de un baño. — De acuerdo a la cláusula 7º del contrato hipotecario en ejecución, el deudor deberá dejar totalmente desocupado el bien. — Se visita todos los días de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 85,50 e.8|1 Nº 82.552 v.10|1|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|FERRARO CARLOS ALBERTO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 18.908|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 14 de enero de 1973, a las 10.30 horas, en la misma finca sita en el partido de Gral. San Martín, calle Chacabuco 8063, entre dos calles sin nombres, edificada en el lote de terreno Nº 8, manzana D, compuesto de 10 metros de frente al N.O. sobre la calle Chacabuco; 10,02 metros en el contrafrente; 20,77 metros costado S.O. y 21,43 en el costado N.E. La finca se halla ocupada por el deudor. Se visita de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula octava del contrato de mutuo, dice: ...comprometiéndose en caso de ejecución a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los diez días de dictada la sentencia de trance y remate a efecto de que salga el bien a subastarse libre de ocupantes. Base $ 7.231,28 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90.— e.9|1 Nº 82.809 v.11|1|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "HASSE RODOLFO P. y otra c|LLOBET JORGE A. y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente 20.294, año 1970, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día miércoles 17 de enero de 1973, a las 16.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad Funcional número dos, de la planta baja, que la constituyen los Polígonos Cero Cero - Cero dos, integrante de la finca ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Baigorria 1545, con superficie total de 115 mts.2. Porcentual: 8,02 o|o. Ocupada con destino comercial por los demandados en autos y que deberán entregar desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (inciso III, cláusula "F"). — No existen deudas por expensas comunes, siendo el importe del último mes de $ 30. Base $ 29.600. Contado. Horario visitas: 10 a 12 y 16 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.9|1 Nº 82.790 v.11|1|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: VIDELA, BLANCA ESTHER c|HEREDIA, HUGO ROLANDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.871, que el martillero señor don Celso Andrés Acea (T. E 35-5854), rematará el día 25 de enero de 1973, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Alcaráz Nº 4168, entre las de Brasil y Centenera, paraje Villa Alida. San Justo, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre el lote "A", de la manzana "D", compuesto su extensión de 11.25 a su frente; 11,22 su ctfte.; 24,72 costado S.O. y 25,50 costado N.E., Sup. 281,73 m2. — Base pesos 22.190 al contado y en dinero en efectivo. — Seña 8o|o, comisión 3 o|o. — Horario de visitas: la semana anterior al remate de 12 a 18 horas. — El bien se halla y se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 81 e.8|1 Nº 82.539 v.10|1|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: "GILLI, JUAN y GILLI LEOPOLDO s|sucesiones, expediente Nº 8050". que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el domingo 21 de enero de 1973, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, Iriarte 2502|6|18|20|24, esq. Salom 605, edificado en terreno que mide 14,40 metros en sus rumbos E. y O. por 19,96 en los del N. y S. Ad corpus. — Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 50.000 (m$n. 5.000.000). Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.9|1 Nº 82.821 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en los autos: "VIALCOVEN S.A.C.I.F.I. c|MACARI MIGUEL ANGEL s|ejecucion prendaria" Expte. Nº 31.305|71, que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta (Lavalle 1125, 9º, 35-4368|4285), rematara el día 24 de enero de 1973, a las 17.30 horas, en la calle Lafayette Nº 1730|32, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 14.30 a 18.30 horas: 1 (un) tractor marca Fiat, modelo 60R, de fabricación nacional, año de fabricación 1960, motor marca Fiat, de 60 HP, chasis número 650.002 motor Nº 048.645, serie número 640.020. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. — Base pesos 4.288,52. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72.— e.9|1 Nº 82.970 v.11|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ATTAS, I. ALBERTO c|PAGES, CIRILO s|prend. sin inscribir" (Expediente Nº 31.011), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 5 de febrero de 1973 a las 15 horas en Echeverría número 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Man, modelo 1957, tipo camión, motor número OM31298706296|AVR, patente Nº 249.837, de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 17.820. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.9|1 Nº 82.759 v.11|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|LANUSSE INMOBILIARIA S.A.C. y F. y otros s|ejec. hip.", Expte. Nº 33.541, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 24 de enero de 1973, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el local desocupado planta baja, unidad 85 del inmueble Montevideo 1594 esq. Guido 1612|24|26. Sup. cub. 24,24 m.c., sup. superpuesta interior 12,75 m.c., superpuesta exterior 3,66 mc. Total para la unidad funcional 27,90 m.c. Deuda por expensas al 30|4|72: $ 2.716,60. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 70.000 (m$n. 7.000.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.9|1 Nº 82.760 v.11|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría 17, hace saber por tres días en autos: "LONGOBARDI ANTONIO c|SUMARUGA LUIS CARLOS s|ejec. prend", Exp. 27.807, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 20 de enero 1973, a las 9 horas, en Perú 1037, Cap., un automotor Ford tipo camión (1946), motor Nº 1844667, patente 405-454, Prov. Buenos Aires que se exhibe en Pavón 556, Avellaneda. Base $ 4.440,48. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 31,50 e.8|1 Nº 82.692 v.10|1|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos NUVA COMERCIAL E INDUSTRIAL c|SCAVONE ANTONIO y otro s|ejec., Expediente Nº 27.868, que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el día 11 de enero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1421, edificado en el lote 3 de la manzana "A". Consta de dos habitaciones, baño y cocina. — Insc. en el Reg. de la Prop. al Tomo 467, Sud, Folio 108, Pda. de Contr. Territorial 56.972. Deuda por Impuestos: Municipales: $ 198,30 y Sanitarios pesos 117,95. — Se encuentra ocupado por el señor Rubén Aroldo Scavone y Flia. — Puede visitarse en días hábiles de 9 a 11 horas. Base $ 7.646.66 (2|3 de la valuación fiscal), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.8|1 Nº 32.563 v.10|1|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c|LORENZINI, HUMBERTO ANTONIO y otros s|ejec. prendaria" (Expte. número 48.116), queel martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 29 de enero de 1972, hora 10, en Paylebot Davidson Nº 3870, Capital el siguiente bien: Un automovil usado, marca Chevrolet, modelo super 11.569 del año 1967, con motor a nafta de 6 cilindros Nº A 236-12.440, serie C 4580-9, con carrocería sedan, 4 puertas, patente de la Prov. Buenos Aires, dominio B 123.806, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 25, 26 y 27 del citado mes, de horas 9 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base $ 4.660,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta aprobación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.9|1 Nº 82.861 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 46

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "ANDERSON EDUARDO ENRIQUE c|VIDAL de CUADRADO HERMELINDA, ejecutivo" (Expte. Nº 6883), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, el día 20 de enero de 1973, a las 18 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Chapar, entre dos calles sin nombre, edificado en el lote de terreno designado como lote 4 b, que es parte de la subdivisión de los lotes 2-3 y 4, manzana 57, sección G, que mide 10 metros de frente por 38,65 metros de fondo. Superficie 387,50 mts.2. Linda a: S.E. Avenida Juan Chapar Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. G, manzana 57, parcela 4 b Nº de cuenta corriente 52.507). — Base $ 1.000 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. El bien está ocupado por la parte demandada y|o familiares de la misma; de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 81.— e.8|1 Nº 82.550 v.10|1|73